

LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN 2012

Volumen I

*Resumen Ejecutivo e
Indicadores Básicos*

LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN

2012

*Volumen I
Resumen Ejecutivo
e Indicadores Básicos*

Informe elaborado por:

*Manuel Calvo García (Dir.)
Jorge Gracia Ibáñez
Carmen Mesa Raya
David Vila Viñas*

Presentación 7

La violencia de género en Aragón 10

Políticas públicas frente a la violencia de género en Aragón11

1. - La asistencia social integral desde el sistema de Servicios Sociales12

2.- La detección e intervención desde la atención sanitaria16

3.- La atención a la infancia expuesta a la violencia de género17

4.- La inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.....20

5.- La prevención desde el sistema educativo y la investigación sobre violencia de género.....22

La intervención frente a la violencia de género desde la Administración de Justicia.....26

6.- La violencia de género ante la Administración de Justicia..... 26

7.- Las víctimas de la violencia de género 30

8.- Análisis de las decisiones judiciales sobre violencia de género en Aragón33

9.- La protección de las víctimas desde la Administración de Justicia37

Indicadores básicos para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón40

Índice de Tablas 59

Índice de Gráficos 60

PRESENTACIÓN

Este primer volumen del *Informe sobre la Violencia de Género en Aragón (2012)* recoge el *Resumen ejecutivo* y el análisis de los *Indicadores básicos para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón*¹.

El Informe sobre la Violencia de Género en Aragón (2012) ha sido realizado por el Laboratorio de Sociología Jurídica de la Universidad de Zaragoza (LSJUZ) para el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)² y se ha realizado a partir del análisis de los datos recopilados sobre de los *Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón* correspondiente al año 2011³.

En la fase de diseño de la investigación se procedió, en primer lugar, a la revisión del documento originario sobre *Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón* elaborado por el Grupo de Trabajo formado con ese objetivo dentro del *Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer*⁴. Con esa finalidad se realizaron los

¹ A los efectos de este trabajo por “violencia de género” se entiende “todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad, por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.”

² Para la elaboración de este estudio se ha contado también con el apoyo del Proyecto de investigación “El tiempo de los derechos” (CONSOLIDER INGENIO 2010, CSD2008-00007).

³ La recogida de datos fue dirigida y coordinada por Manuel Calvo García y Carmen Mesa Raya y se ha realizado por Carmen Mesa Raya, Jorge Gracia Ibáñez y David Vila Viñas, que se han ocupado también del análisis estadístico y la preparación de los datos (Volumen III: *Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón*). Obviamente, sin la colaboración de un amplio número de personas que desde las instituciones y organismos involucrados han facilitado los datos necesarios para su elaboración este informe no se hubiese podido realizar. El conocimiento de este fenómeno es importante para planificar y hacer efectiva la lucha contra una de las mayores lacras de nuestras sociedades y en este sentido agradecemos su esfuerzo al mismo tiempo que esperamos que este documento tenga utilidad en la planificación y en las intervenciones contra la violencia de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

⁴ Este Grupo de Trabajo para la elaboración de la relación de *Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón* estuvo formado por Carmen Mesa Raya (coordinadora, Instituto Aragonés de la Mujer); Pilar Clemente Díaz (Delegación del Gobierno en Aragón); Carlos Sancho Casajús (Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón); Manuel Calvo García (Universidad de Zaragoza); Carlos

contactos necesarios y se procedió a convocar un Grupo de Trabajo encargado de orientar esa revisión y colaborar, en los supuestos pertinentes, en la tarea de facilitar los datos requeridos para la elaboración del estudio⁵. Con el apoyo de este Grupo de Trabajo se ha procedido a la reformulación del documento anterior eliminando algunos indicadores (bien por no encontrarse datos disponibles o bien por no considerarse pertinentes). Asimismo, se han incluido algunos nuevos y se han revisado algunos de los indicadores propuestos inicialmente.

Una vez realizadas las tareas inherentes a esa fase preparatoria, se ha procedido a efectuar la recogida de datos procedentes de fuentes directas y, en su caso, de fuentes secundarias con el fin de realizar el análisis de los mismos y facilitar las informaciones estadísticas referidas a los mencionados indicadores. El periodo de recogida de datos se ha centrado básicamente en datos referidos al año 2011, aunque en muchos casos se han recogido datos correspondientes a los años anteriores con el objetivo de ir avanzando en la elaboración de series cronológicas. El ámbito geográfico de la investigación se circunscribe por razones obvias a la Comunidad Autónoma de Aragón y, siempre que ha sido posible, se han desagregado los datos por provincias. Todos esos cuadros de datos y los gráficos con los análisis estadísticos relacionados con los *Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón* se recogen en el *Volumen III*.

A partir de los datos recogidos se ha realizado el *Informe sobre la Violencia de Género en Aragón (2012)*, cuyos principales resultados se sintetizan en este volumen. En

Jesús Artal Faulo (Secretario Judicial del Ministerio de Justicia en Aragón); Santiago Boira Sarto (Instituciones Penitenciarias); Mariela Lerma Andrés (Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza); Antonia Herrero Pérez Departamento de Educación Cultura y Deporte); Araceli Crespo Valer y M^a Luisa Gavín Lanzuela (Departamento de Economía Hacienda y Empleo); Asunción Cisneros Izquierdo y M^a Luz Lou Alcaine (Departamento de Salud y Consumo); Lucía Henar Esteras (Departamento de Servicios Sociales y Familia); M^a Jesús Monreal Saldaña (Colegio de Abogados de Zaragoza); Mercedes Ortín Ferrer (Colegio Oficial de Médicos); Purificación Novella Lagunas (Colegio Profesional de Educadoras y Educadores); Marta Valencia Betrán y Olga Polo Bazán (Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Aragón – CERMI-ARAGÓN); Rosina Lanzuela Irazo (Comisiones Obreras; Beatriz Sanz Cautelar (Unión General de Trabajadores).

⁵ Este segundo Grupo de Trabajo ha contado con la colaboración de Eva Martínez Blasco (Dpto. de Sanidad, Bienestar Social y Familia); Carlos Sancho Casajús (Fiscalía Comunidad Autónoma de Aragón); Concha Piñeiro Adán (Dpto. de Sanidad, Bienestar Social y Familia); Mercedes Borrás Hijos (Dpto. de Presidencia y Justicia); M.^a Jesús Artigas Valencia (Dpto. de Política Territorial e Interior); M.^a Luisa Gavín Lanzuela (Dpto. de Economía y Empleo); Jesús Amelio Lázaro (Ayuntamiento de Teruel); Carmen González Fernández (Dpto. de Sanidad, Bienestar Social y Familia. IASS); Carmen Ibáñez Dobón (Ayuntamiento de Huesca); Patricia Asensio Moreno (Dpto. de Economía y Empleo); Ana Rosa Gaspar (Ayuntamiento de Zaragoza); Francisco Javier Cantero Aríztegui (Audiencia Provincial de Zaragoza); Begoña Martínez (Dpto. de Educ., Univ., Cultura y Deporte); Ana M.^a Ávila Vicioso (Dpto. Obras P., Urbanismo, vivienda y Transporte); Natalia Fontana Ramón (Delegación del Gobierno en Aragón). El documento generado puede consultarse en:

http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesMujer/Documentos/Doc/documento_final.pdf

el mismo se incluye, en primer lugar, un *Resumen ejecutivo* que presenta de una forma abreviada los principales hallazgos del *Informe (Volumen II)*; y un segundo apartado que contiene el análisis más pormenorizado de un grupo reducido de indicadores seleccionados como *Indicadores básicos para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón*⁶. En definitiva, este *Volumen I* busca proporcionar una primera aproximación al fenómeno de la violencia en Aragón, entendiendo que el rigor en el análisis no debe ir en detrimento de la comunicación efectiva y amplia de los mismos.

Zaragoza, noviembre 2012

⁶ En el diseño, elaboración y preparación de los indicadores básicos se ha contado con la colaboración de María Luisa Gavín Lanzuela (Departamento de Economía Hacienda y Empleo).

LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN

RESUMEN EJECUTIVO

POLÍTICAS PÚBLICAS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN

En esta primera sección haremos un resumen de una parte de los principales hallazgos del *Informe sobre la violencia de género en Aragón 2012 (Volumen II)* realizado a partir de los análisis de los indicadores referidos a una serie de ámbitos de gran importancia en relación con la respuesta frente a la violencia de género en la Comunidad Autónoma de Aragón. Este análisis proporciona una visión panorámica del alcance de las políticas públicas frente a la violencia de género desplegada por las diferentes administraciones en el ámbito espacial e institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón y que articulan esa respuesta integral frente al fenómeno en la que incide la legislación tanto de nivel estatal como autonómico. Esta panorámica se centra sobre todo en el año 2011 pero también, en muchos casos, los datos disponibles permiten la elaboración de series cronológicas y el análisis de la evolución en determinados aspectos concretos.

Se trata de un recorrido que se detiene en aspectos heterogéneos de la respuesta que van más allá de los recursos estrictamente relacionados con la Administración de Justicia. Se hace especial hincapié en la asistencia social integral articulada desde los servicios sociales pero se recogen también importantes datos relacionados con la detección e intervención desde el sistema sanitario y la atención a la infancia expuesta a situaciones de violencia de género en su entorno familiar. También se analizan los datos

relacionados con dos aspectos claves en relación con las políticas públicas frente a la violencia de género: la inserción laboral de las mujeres víctimas y la prevención de la violencia desde el ámbito educativo así como la investigación académica sobre cuestiones relacionadas con la violencia ejercida sobre las mujeres.

1. La asistencia social integral desde el sistema de Servicios Sociales

La Asistencia Social Integral es un derecho de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas⁷ que se concreta en una serie de servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. Su organización es competencia de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales⁸.

Los datos recogidos desde los Servicios Sociales en Aragón evidencian cierta indefinición en el modelo de atención a la violencia de género en Aragón. Hay que considerar que tanto la *Ley de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón*, como la normativa básica que regula el Sistema de Servicios Sociales en Aragón tienen todavía muy poco recorrido. Se constata la necesidad de avanzar en el desarrollo e implementación de los servicios sociales que definen *la asistencia social integral* en todo el territorio aragonés. Es preciso incorporar el valor que la ley orgánica atribuye al concepto *integral* e igualmente considerar a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas como sujetos de ese derecho de modo global e integrador; desde la información hasta la recuperación con una intervención multidisciplinar. La definición de un modelo específico de atención a la violencia de género en Aragón, permitiría concretar la delimitación con otros sistemas de protección pero, sobre todo, ayudaría a construir un *modo de hacer* desde los Servicios Sociales en Aragón, en el que

⁷ Derecho reconocido en el Art. 19 de la *Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*.

⁸ En Aragón, el sistema de atención a la violencia de género se regula en la *Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón* que define, entre otros aspectos, los servicios específicos que requiere el desarrollo del derecho a la Asistencia Social Integral. No obstante, la estructura y organización competencial y funcional de la atención a la violencia de género se incluye en el Sistema de Servicios Sociales de Aragón. Sistema definido en estos aspectos por la *Ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales* y el *Decreto 143/ 2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón*.

se acuerden los cometidos funcionales de los Servicios Sociales Generales y de los Servicios Sociales Especializados⁹.

Según se desprende de la información recopilada, la atención social integral en el ámbito comunitario se está construyendo desde las estructuras técnicas de los Centros Comarcales de Servicios Sociales. Sin embargo sólo es posible obtener datos de los Servicios de Atención Psicológica a mujeres víctimas de violencia de género en aquellas entidades locales con las que el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) tiene convenios de colaboración (la comarca Comunidad de Teruel y las Mancomunidades de la demarcación comarcal de Zaragoza no los tienen). Respecto a los servicios sociales especializados, tampoco ha sido posible un análisis global sino que, tal y como está diseñada la organización actual, nos hemos visto forzados a realizar un análisis por servicios.

En definitiva, la carencia de un sistema de información global, en consonancia con ese modelo de asistencia social integral al que se hace necesario tender, ha supuesto la mayor dificultad para la recogida y el análisis de la información. A pesar de ello, los datos ofrecen información muy valiosa a la hora de garantizar el derecho a la atención social integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas.

El número de **mujeres víctimas de violencia de género** por los servicios sociales en Aragón en 2011, utilizando como fuente de información las Asesorías Psicológicas, fue de 1.123 mujeres. En consonancia con la estructura demográfica y poblacional de nuestra Comunidad Autónoma, 527 mujeres (53,16%) fueron atendidas desde la Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza. Se observa una tendencia muy pronunciada al descenso de **mujeres víctimas de violencia de género que ingresan en los centros de alojamiento**. Durante el año 2011, 179 mujeres accedieron a alguno de los centros que la Comunidad Autónoma tiene para éste fin, cifra que representa el 15,93% de las mujeres víctimas de violencia. A la par, la mayoría de estas mujeres sólo permanecieron en los Centros de Emergencia. Es significativo también que el número de menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género que ingresan junto con sus madres es muy similar (177 menores). Este dato está en correlación con datos que se extraen del análisis del perfil de las mujeres víctimas de violencia de género que son atendidas por los servicios sociales. Esta información refuerza la hipótesis de que las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas tienen grandes dificultades para salir de sus entornos sociales y que, en consecuencia, el modelo de atención social integral a la violencia de género debe considerar esta realidad.

⁹ La Ley de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, habla de un Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer, de Centros Comarcales de Información y Servicios a la Mujer, y de Servicios Sociales Comunitarios, pero no define ni concreta como se articula de modo coordinado la intervención.

Centrándonos en los Servicios Sociales Especializados, **los servicios de atención telefónica a la mujer** reciben un elevado número de llamadas y más de la mitad de estas son por violencia contra la mujer. Hay que destacar como dato relevante que mayoritariamente son las propias mujeres las que realizan esas llamadas.

Los **servicios de orientación y mediación familiar** aparecen no sólo como servicios para prevenir la violencia de género sino también como servicios desde los que se detecta violencia de género. Las atenciones de los **Servicios de Turno de Guardia** arrojan datos muy desiguales. Mientras el Turno de Guardia Jurídica atendió a 1.426 mujeres, el Turno de Guardia Social atendió a 186. Esta diferencia de volumen tiene su explicación en la organización de estos servicios. Mientras el turno de guardia jurídico atiende 24h al día los 365 días al año, el Social sólo cubre las urgencias sociales que no son cubiertas por los profesionales de los servicios sociales generales o de las delegaciones del IAM. Por consiguiente, los datos de las urgencias sociales resultan incompletos. Un dato muy significativo, respecto del Turno de Guardia Jurídico, es que el número de mujeres atendidas por este turno en la provincia de Huesca es menor que en la provincia de Teruel cuando el número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas por los servicios sociales en Huesca es el doble que el de Teruel.

Respecto a las **Asesorías específicas del IAM y su atención a violencia de género**, las Asesorías Sociales atendieron a 179 mujeres, las Psicológicas a 166 y las Jurídicas presenciales atendieron 55 asuntos de violencia de género. Estos datos hay que leerlos teniendo en cuenta que las Delegaciones del IAM están ubicadas en las tres capitales de provincia y que tanto el Ayuntamiento de Huesca como el de Zaragoza (aunque no el Ayuntamiento de Teruel) tienen programas específicos de atención a mujeres víctimas de violencia de género. Además, las Asesorías Sociales dedican una parte importante de su intervención a la coordinación de las medidas judiciales con los servicios sociales ya que el Instituto Aragonés de la Mujer es el organismo designado por la CCAA como punto de coordinación de las órdenes de protección. Tanto desde las Asesorías Sociales como desde las Psicológicas se atienden otras formas de violencia contra la mujer que no han sido consideradas en este estudio. Y sumado a todo esto, las Oficinas de Atención a las Víctimas también están ubicadas territorialmente en las tres capitales de provincia y tal y como aparece en el informe, también atienden a mujeres víctimas de violencia de género. Respecto a la Asesoría Jurídica presencial, aunque el volumen de asuntos de violencia de género es muy pequeño, uno de los temas sobre los que más demandan orientación jurídica las mujeres es sobre el tema de asuntos de familia, ámbito muy relacionado con conflictos, crisis y/o rupturas familiares que pueden estar vinculados a situaciones de violencia de género no manifestadas directamente.

Respecto a la respuesta frente a las situaciones de mujeres víctimas de violencia de género con alto riesgo, llama la atención, con diferencias muy significativas según el territorio, el alto uso del **dispositivo de alarma GPS**, que además tiene una media de utilización superior a los 12 meses.

En otro orden de cosas, en relación al **Programa Espacio**, se atendieron a 62 hombres, la mayoría de ellos en Zaragoza capital. Una cifra muy pequeña si consideramos el número de mujeres víctimas de violencia de género y los asuntos por violencia de género que se generaron en los juzgados. El perfil de los hombres que acudieron a este Servicio, nos habla de un hombre de entre 31 y 50 años, de nacionalidad española, casado, con hijos, con estudios básicos, con apoyos familiares y difícil de identificar en lo relativo a la situación laboral y sus ingresos. Aproximadamente el 40% y del 60% restante con trabajo hay un porcentaje (cercano al 7%) que trabajaba en la economía sumergida.

Continuando con **el perfil de la mujer víctima de violencia de género**, y de modo siempre orientativo, estaríamos hablando de una mujer española, de entre 31 y 51 años, casada o separada/divorciada, con uno o dos hijos, con estudios básicos (52,76%), sin trabajo regulado, con ingresos inferiores al SMI o sin ingresos propios y que cuenta con el apoyo familiar y social.

Unido a este perfil de la mujer víctima de violencia de género atendida desde los servicios sociales, hay que destacar el alto porcentaje de ellas que están en situación de pobreza según criterios estandarizados para fijar los umbrales de pobreza en nuestro país. No sólo ellas, sino también sus hijos e hijas si tenemos en cuenta que, tal y como indica su perfil, la mayoría de ellas tienen uno o dos hijos.

El estudio revela que queda un camino por recorrer hasta que todas las medidas que se contemplan tanto en la ley orgánica como en la autonómica se garanticen y con ello se mejore la situación social de estas familias. De modo específico, llama la atención el reducido número de mujeres que accede a la ayuda económica que regula el Art. 27 de la Ley Orgánica, la falta de información sobre mujeres víctimas de violencia de género que son beneficiarias del Ingreso Aragonés de Inserción, programa que debe ser gestionado en un máximo de 45 días para estas mujeres, la ausencia en los reglamentos que regulan las ayudas de urgencia de la reserva de una partida específica para mujeres víctimas de violencia de género y la falta de desarrollo respecto de la reserva de un cupo específico para acceso a vivienda protegida en régimen de arrendamiento o precario.

En definitiva, y de forma global puede concluirse que la Asistencia Social Integral hacia las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas ha dado sus primeros pasos. Es mucho el recorrido pero sigue quedando mucho para poder hablar no sólo del

reconocimiento de un derecho de estas mujeres y de sus hijos e hijas sino de su desarrollo y garantía para todas las mujeres víctimas de la violencia de género en Aragón.

2. La detección e intervención desde la atención sanitaria

Los indicadores relacionados con este ámbito hablan sobre todo de un aspecto clave: la detección de casos de violencia de género en el sistema de salud en la Comunidad Autónoma de Aragón. En este sentido, la primera conclusión evidente a partir del análisis de los datos disponibles es la del gran aumento de los **casos de violencia de género detectados** en el periodo analizado, de 2009 a 2011. Ese aumento en cifras absolutas supone casi triplicar los casos detectados en 2009 (n= 114) en el año 2011 (n= 315). Sin embargo, no parece relacionarse tanto con el aumento real de la prevalencia de la violencia de género en Aragón como en la mejora de los dispositivos de detección en el ámbito sanitario. El grueso de estos supuestos detectados se observa en el ámbito de la atención especializada (un 79,05% de los casos en 2011).

No obstante, en lo referente a la **emisión de partes de lesiones** para la Administración de Justicia, la relación de casos detectados y partes emitidos es muy similar en 2011 en los dos ámbitos, atención primaria y atención especializada: más o menos uno de cada dos casos en los dos ámbitos generan parte de lesiones. Esto supone una notable quiebra de la línea de evolución de esa proporción en el ámbito de la atención especializada que en los años anteriores, 2009 y 2010, era aproximadamente de 9 partes por cada 10 casos detectados. En este sentido, sería necesario comprobar si en años sucesivos esta tendencia se mantiene y, para ofrecer hipótesis y explicaciones, abordar específicamente las razones de este cambio de tendencia en posteriores estudios e investigaciones.

Los indicadores proporcionan también información acerca de las características personales de la víctima, la relación en la que se genera el maltrato e, incluso, algunos rasgos del mismo.

En este sentido, respecto de la **relación con el agresor** el maltrato que se detecta en el ámbito de la atención sanitaria se da en una relación en la que el maltratador es compañero íntimo de la víctima (58,73% en 2011) y, en menor medida, aunque significativamente también, ex compañero íntimo (17,46%). En lo referente a la **edad de la víctima** ésta, siempre según datos referidos a 2011, se situaría preferentemente en una franja entre 30 y 39 años. Con todo, el número de casos de mujeres jóvenes detectados

es considerable, y presenta porcentajes sobre el total más elevados que en el caso de las mujeres maduras. De hecho hay un descenso de esa proporción a partir de los 45 años que se acentúa en las franjas de mayor edad. Respecto de la **nacionalidad de la víctima**, aunque la mayoría de las mujeres víctimas de violencia de género detectadas por los servicios sanitarios son españolas (53,97% del total), lo cierto es que hay una sobrerrepresentación de las mujeres no nacionales (un 42,54%) comparada con el porcentaje de población femenina extranjera que habita en la Comunidad Autónoma. Especialmente esta sobrerrepresentación es más marcada entre los colectivos de mujeres latinoamericanas y marroquíes. Por último, en lo referente a las **mujeres embarazadas víctimas**, el cálculo de la tasa de casos por cada 100.000 nacidos vivos desvela un incremento importante de casos detectados desde 2009 a 2011, pasando de 7,3 a 38,6 (aunque en términos absolutos ello signifique pasar de 1 caso detectado a 5).

Los indicadores exclusivamente referidos a la **atención hospitalaria y de urgencias** en 2011, analizados en la segunda parte del capítulo, proporcionan algunas pistas sobre las características de las mujeres víctimas o de los malos tratos detectados. Los datos, esta vez circunscritos a un ámbito más estrecho de atención sanitaria y relativos a 2011, revelan, en relación con las características de la víctima una relativamente elevada prevalencia de mujeres con algún tipo de discapacidad (5,33%) y que casi la mitad de ellas (46,72%) tienen algún hijo a su cargo.

En referencia a los **rasgos detectados en el maltrato**, más de la mitad de los casos (54,10% no son una primera agresión) y casi uno de cada 10 (9,84%) son casos en los que la mujer comunica un maltrato frecuente y continuado, es maltratada a diario. También es especialmente relevante la información que se deriva en lo relativo a la valoración del riesgo desde estos dispositivos sanitarios: por ejemplo, en la categoría que podríamos considerar como de mayor riesgo (*Teme por su vida y ha sido amenazada de muerte*) se inscriben hasta un 28,69% de los casos detectados.

3. La atención a la infancia expuesta a la violencia de género

En los últimos años, ha cobrado fuerza la idea de que hay que mejorar la protección de la infancia en los supuestos en que la madre sufre violencia de género; ya que, al margen de que estos menores sufran lesiones directas por parte del agresor, lo

cual suele ocurrir, la exposición a estas relaciones tiene efectos muy perjudiciales sobre su presente y sobre distintos aspectos de su desarrollo físico y psicológico, convirtiéndose en víctimas de la violencia de género.

Los datos obtenidos muestran que estas situaciones afectan a una cantidad considerable de niños y niñas que, en razón de su situación específica, exigen unas políticas de prevención específicas. Estos datos en los que se evidencia la presencia de menores en procesos de violencia tienen una importancia fundamental en la articulación de políticas y planes de intervención dirigidos a prevenir y mitigar los efectos de la violencia de género sobre las niñas y los niños.

Acerca del impacto cuantitativo de este fenómeno, conviene destacar que no existen datos fidedignos referidos a la cantidad real de menores expuestos a violencia de género, con o sin agresiones directas. Ello obliga a trabajar con estimaciones. En este sentido, hemos realizado distintas aproximaciones a partir de datos procedentes de diversos servicios sociales y de la macroencuesta de 2011 sobre *Actitudes frente violencia de género*, que se han contrastado con datos socio-demográficos de carácter general. Como conclusión puede afirmarse que este fenómeno afecta a una gran cantidad de menores, lo cual nos llevaría a la necesidad de una profunda intensificación de las políticas de protección de la infancia enfocadas a la prevención estos casos y, en su caso, a la protección de las niñas y niños expuestos a la violencia de género.

Respecto de la intervención con los menores de edad expuestos a violencia de género, los datos recogidos han puesto en evidencia la acción de distintos servicios especializados.

En primer lugar, existen **alojamientos alternativos** que garantizan la seguridad de la madre víctima de violencia de género y de los menores en situaciones de urgencia y pretenden proporcionar un clima de seguridad que favorezca el proceso de salida de las relaciones de violencia para la madre y los hijos. En 2011, hubo 177 menores nuevos alojados con sus madres en estos recursos, casi un 60% de ellos en centros de emergencia y el resto distribuidos entre casas de acogida (26,55%) y pisos tutelados (11,86%), en cantidades y proporciones bastante similares a las de 2010 (LSJ, 2011).

Los **Puntos de Encuentro Familiar (PEF)** son otro recurso especializado para garantizar la seguridad de las madres y de los menores en casos de fuerte conflictividad familiar y, con bastante frecuencia, en casos en que ha existido violencia de género. Aunque no existen registros de los casos en que ha existido violencia de género, sí sabemos que un total de 546 menores usuarios de los PEF son hijos de madres que cuentan con medidas de protección vigentes por casos de violencia de género. Extrapolando la proporción de estos menores con el total de los menores usuarios de los

PEF, con base en aquellos PEF de los que sí disponemos de estos datos, tales menores cuyas madres cuentan con medidas de protección suponen cerca de la mitad de los menores usuarios. Sobre todo se trata de menores entre 4 y 12 años (66%) y, entre las madres, encontramos sobrerrepresentadas, en relación con la población total, a las mujeres extranjeras (casi el 40%).

En cuanto a la intervención en los PEF, la mayor parte de los casos de 2011 (83%) se centró en una actividad de facilitación de las recogidas y las entregas de los menores. En futuras investigaciones sería bueno poder concretar la situación respecto a la violencia de género de las mujeres y de los hijos que no cuentan con medidas de protección, así como contar con estudios más específicos destinados a considerar los efectos del uso de estos servicios para los y las menores expuestos a violencia de género.

En atención al funcionamiento de otras formas de intervención específica con los menores expuestos a violencia de género, hay que destacar que la mayor consideración de las niñas y niños como víctimas de las situaciones de violencia de género representa un giro indispensable para intensificar los esfuerzos destinados a su protección integral y especializada. Desde luego, las situaciones a que están expuestos los menores son tan variadas como las propias dinámicas de violencia; pero todas las estimaciones redundan en la relevancia de este fenómeno. En contraste con ello, los datos recogidos ponen de manifiesto que todavía son necesarios avances importantes en la coordinación y recursos para la protección y para la prevención de la violencia de género desde la perspectiva de los derechos de la infancia. Por ejemplo, en 2011, el dato de **menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género atendidas en los servicios de atención psicológica** especializados ascendía a solo 15 menores. En la misma línea, también parece baja la cantidad de casos en que las **medidas de protección derivadas de la orden de protección o de la sentencia condenatoria se hacen extensivas a los hijos**: 21 casos que implican a 33 menores con medidas de protección, lo que supone un porcentaje muy bajo respecto al total de 662 sentencias condenatorias por violencia de género que se dictaron en Aragón en 2011.

En cualquier caso, la necesidad de incrementar la consideración y el nivel de protección sobre las hijas e hijos de madres que sufren violencia de género se ha hecho evidente. En este sentido, un primer paso habría de consistir en una mayor sistematicidad y en un esfuerzo mayor en la recopilación de datos relativos a niñas y niños expuestos a violencia de género, como un paso previo al avance en la implementación de recursos y medidas de protección específicas. Además, ese mayor conocimiento del fenómeno que abordamos habría de redundar en la formación de los operadores jurídicos y sociales que deben implementar las políticas de prevención y protección.

4. La inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género

Las medidas que buscan favorecer y garantizar una adecuada inserción laboral de las mujeres víctimas suponen un aspecto especialmente relevante en el contexto de la intervención institucional frente a la violencia de género. En el capítulo correspondiente se analizan al hilo de los indicadores referidos a estas cuestiones dos aspectos esenciales: de un lado, la situación sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Aragón; de otro lado, las medidas que buscan fomentar y mejorar la inserción laboral de esas mujeres.

De un lado, uno de los indicadores que proporcionan pistas sobre la situación laboral de las mujeres víctimas es el que se construye a partir de los datos disponibles en relación con el **número de mujeres demandantes de empleo que han acreditado la condición de víctimas de violencia de género** y están inscritas como tal a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM). En este caso, y comparando los dos años analizados, si bien los datos resultan algo parciales en relación con el año 2010 puesto que esa acreditación comenzó a recogerse solo a partir de julio, se observa un gran crecimiento puesto que, en términos absolutos, pasamos de 64 mujeres en 2010 (aunque se considere únicamente la segunda mitad del año) a 388 en el año 2011, esta vez completo, de 1 de enero a 31 de diciembre.

Por otro lado, el número de mujeres que acreditan la condición de víctimas de violencia de género y son **beneficiarias de la Renta Activa de Inserción (RAI)** nos proporciona un elemento de importancia para analizar su situación sociolaboral. En Aragón, según los datos disponibles, se concedieron un 1,49% del total de RAI concedidas en el conjunto del Estado por este motivo en 2008, que ha ido aumentando paulatinamente hasta suponer el 1,99 % en 2011 (aunque con datos referidos únicamente al periodo enero-septiembre). En términos absolutos se observa como el número de RAI concedidas a solicitantes de empleo que acreditan su condición de víctimas de violencia de género se ha doblado (pasando de 251 en 2008 a 515 en 2011, considerando solo el periodo enero-septiembre). Lo cual puede interpretarse en parte como un aumento en la difusión de la existencia de esta ayuda pero también por un empeoramiento de la situación económica de las mujeres víctimas.

Para el análisis de las **medidas que buscan favorecer la integración laboral de las mujeres víctimas**, se parte de una serie de indicadores referenciados a algunas de las medidas contenidas en el *Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de*

género. En general, los datos recogidos muestran un escaso número de mujeres beneficiarias. Así las escasas cifras sobre los incentivos para favorecer la actividad por cuenta propia de la mujer víctima de una situación de violencia de género revelan que en Aragón únicamente cuatro mujeres han resultado beneficiarias de este programa a lo largo de 2011. En relación con los incentivos para la contratación de mujeres víctimas de violencia por parte de empresas en Aragón, la incidencia real de esta en 2011 es escasa, si tenemos en cuenta el bajo número de personas contratadas. Solo dos mujeres en la provincia de Huesca y siete en la de Zaragoza. No obstante, la tercera medida relacionada con el RD 1917/2008 que tiene que ver con las ayudas para la movilidad geográfica evidencian un grado de aplicación, en términos de número de mujeres beneficiarias algo mayor. En el periodo de tiempo amplio considerado entre enero de 2005 y septiembre de 2011, sumando todas las ayudas, existe un total de 283 concedidas. Los datos desagregados referidos al periodo más reciente, de enero de 2010 a septiembre de 2011, evidencian un aumento en la concesión de este tipo de ayuda en los últimos años, ya que de 283 ayudas concedidas en un periodo de aproximadamente 6 años, 111 corresponden a los últimos 21 meses.

Se analizan también, en este año, los **datos relativos a los Convenios colectivos** que incluyen cláusulas de protección para las mujeres víctimas de violencia de género y que son de aplicación en la Comunidad Autónoma para el año 2011. La existencia y aplicación de estas cláusulas hacen posible extender las medidas de protección en el ámbito laboral a las mujeres. Los datos evidencian como la inmensa mayoría de esos Convenios Colectivos tienen ámbito estatal (el 86,84%, esto es, 66 Convenios colectivos). Los Convenios Colectivos de ámbito provincial que contienen algún tipo de previsión en este sentido son residuales: en la provincia de Teruel no hay Convenios colectivos de ámbito provincial con cláusulas de este tipo que estuvieran vigentes en 2011. Llama la atención el hecho de que, a pesar de que el número de Convenios Colectivos de ámbito provincial sigue siendo escaso en términos absolutos, en la provincia de Huesca es mayor (8 Convenios colectivos que suponen el 7,89% del total) que en la provincia de Zaragoza (4 Convenios colectivos con ámbito de vigencia en la provincial que son el 5,26% de los Convenios colectivos con cláusulas de este tipo vigentes en 2011 en Aragón).

Los indicadores referidos a medidas encaminadas hacia la inserción laboral, se completan con los referidos a medidas de fomento bien de la contratación de las mujeres víctimas de violencia de género (contratos bonificados), bien de apoyo de las trabajadoras en esta situación (contrato de sustitución). En relación con los **contratos bonificados**, se recogen datos en la tabla relacionada con el indicador correspondiente dos arcos temporales distintos: de un lado, los datos agregados desde enero de 2003 a septiembre de 2011 en los que los contratos bonificados en toda la Comunidad Autónoma eran 63; y,

de otro lado, se extraen de esos datos los correspondientes a un periodo temporal más reciente que va de junio de 2010 hasta septiembre de 2011 en el que se firmaron 10 contratos bonificados por causa de violencia de género. Los datos muestran, por lo tanto, un aumento, aunque no muy elevado, de los contratos bonificados en el arco temporal más próximo. En relación con los **contratos de sustitución** los datos disponibles muestran que esos contratos de interinidad para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género en determinadas circunstancias y que suponen el derecho a una bonificación del 100 por 100 de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes para las empresas durante toda la vida del contrato o durante seis meses según los casos, son poco utilizados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. De nuevo considerando tanto un arco temporal amplio, de enero de 2005 a septiembre de 2011, en el que se agregan todos los contratos de este tipo celebrado y otro más cercano, de junio de 2010 a septiembre de 2011, del que se desagregan esos contratos, se evidencia su escaso uso. En el periodo más amplio solo se celebraron 12 contratos de este tipo en la Comunidad Autónoma y 5 de estos en el periodo más corto considerado, de junio de 2010 a septiembre de 2011.

Globalmente los datos analizados en este capítulo a partir de los indicadores referidos a la inserción laboral muestran que estas medidas alcanzan a un número relativamente escaso de mujeres víctimas. Aunque se observa cierta evolución favorable, la inserción laboral de las mujeres víctimas parece requerir de un impulso más decidido en la Comunidad Autónoma. Sobre todo teniendo en cuenta la precaria situación socioeconómica de las víctimas, tan ligada al acceso al mercado de trabajo, de violencia de género que, como se deduce igualmente de algunos de los datos analizados, parece haber empeorado en el último año.

5. La prevención desde el sistema educativo y la investigación sobre violencia de género

En el estudio se han analizado una serie de indicadores que proporcionan información acerca de cómo se aborda la cuestión de la violencia contra las mujeres desde el ámbito educativo y también desde el ámbito de la investigación universitaria. Sobre todo son datos que revelan el alcance de las intervenciones educativas que tratan de favorecer modelos de igualdad entre hombres y mujeres como un medio de

prevención de las situaciones de violencia. Estos datos nos permiten también acercarnos, aunque solo de forma tangencial, al panorama de los estudios de género y la investigación realizada en temas y desde perspectivas relacionadas con el género, en el entendimiento de que la difusión de las mismas conduce a una mayor igualdad y por lo tanto a mejorar la lucha contra todas las formas de violencia de las que son víctimas las mujeres.

En relación con el ámbito educativo los datos recopilados permiten, en primer lugar, analizar tres tipos de **actividades e iniciativas dirigidas a la comunidad escolar** partiendo del número de proyectos en cada línea que reciben algún tipo de subvención por parte de la administración autonómica. Los datos muestran un viraje importante entre los años 2010 y 2011. Mientras en el año 2010 se subvencionaron una serie de proyectos incardinados en cada una de las líneas que después analizaremos, en 2011 estas subvenciones desaparecen. Así, por ejemplo, a partir de la convocatoria de ayudas a la innovación e investigación educativas, en el que uno de los temas preferenciales es *“la convivencia escolar, la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, orientación y tratamiento de la sexualidad”*, se subvencionaron diez proyectos en Aragón. Sin embargo no hubo convocatoria en 2011. En la segunda convocatoria analizada para proyectos de temática educativa, en el que uno de sus temas preferenciales es *“educación para la igualdad de hombres y mujeres”* ocurre algo similar: en 2010 se subvencionaron dos proyectos que beneficiaban a once centros escolares de la Comunidad Autónoma, pero en 2011 el tema no se consideró como preferente. Respecto de la convocatoria de ayudas a proyectos de innovación e investigación educativa en el campo de la formación permanente, en la que uno de los temas preferenciales es *“promover la igualdad de oportunidades entre ambos sexos”* en 2010 se subvencionaron seis proyectos pero en 2011 no se hizo convocatoria. Finalmente, las subvenciones sobre *“planes de Convivencia Escolar, proyectos de buenas prácticas que trabajan el tema de género”* alcanzaron a 6 proyectos en 2010 pero en 2011 no se subvencionaron este tipo de iniciativas teniendo en cuenta que en todos los centros educativos existe un plan de convivencia en el que uno de los indicadores a tener en cuenta es el tema de género.

Como se puede observar, los indicadores evidencian cambios en relación con el apoyo a proyectos educativos relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres de 2010 a 2011. En determinados casos ese cambio implica que no se han realizado convocatorias o que determinadas temas que implicaron la subvención determinados proyectos han dejado de ser considerados como preferenciales. Pero en otros casos, el cambio tiene que ver más bien con nuevas formas de integrar los objetivos que servían para apoyar a determinados proyectos de una forma más amplia y global, como es el caso

de la inclusión de la igualdad de género en los planes de convivencia de los centros educativos.

Otro indicador interesante en este apartado es el del número de **alumnas y alumnos matriculados en el Máster Universitario de Relaciones de Género** que se imparte en la Universidad de Zaragoza. El alumnado del Máster, se mueve a lo largo de los cursos considerados (del curso 2008/09 al 2011/12) en una horquilla entre 37 y 42 alumnos/as. Resulta revelador observar la composición del alumnado en relación con su género: las alumnas siempre son la inmensa mayoría y los hombres matriculados se mantienen constantes en número de cuatro en los tres primeros cursos analizados (suponiendo éstos, en el conjunto, entre el 9,09% y el 9,52% del alumnado). Pero esa tendencia se modifica considerablemente en el último curso, 2011-2012 ya que, aunque se mantiene la proporción mayoritaria de alumnas (un 78,95%), el número de alumnos se duplica pasando de cuatro a ocho (suponiendo un 21,05%). En todo caso pocos alumnos en términos absolutos aunque doblen los del curso anterior, pero contrasta fuertemente con un descenso de las mujeres matriculadas que pasan de 30 a 8, siendo el curso, entre los considerados en el que menos mujeres hay matriculadas en el Máster de Género. Ello puede tener relación, en alguna medida, con un interés creciente del alumnado masculino en relación con las cuestiones de género basado en la convicción de que son cuestiones que afectan directamente tanto a los hombres como a las mujeres.

El segundo gran aspecto que se analiza en este apartado es el de la investigación universitaria relacionada con la profundización en el conocimiento de la violencia contra las mujeres: sus causas, dinámicas, consecuencias y formas de afrontarla. El primero de estos indicadores se refiere a la lectura de **tesis doctorales sobre violencia de género** en la Universidad de Zaragoza y proporciona una información valiosa sobre la agenda investigadora y los intereses de los jóvenes investigadores e investigadoras provenientes de la Universidad de Zaragoza. Los datos revelan que, pese al evidente interés social del tema, las tesis sobre la cuestión no son demasiado frecuentes. Las cifras son muy bajas como para aventurar un patrón de evolución al comparar los cursos considerados (del curso 2008/09 al 2010/11). En todo caso hay que señalar que las tesis defendidas en esos años sobre cuestiones de género son también cuantitativamente escasas. El curso 2010-2011 es durante el que más tesis sobre el tema fueron defendidas: tres tesis sobre el tema (un 1,19% de las defendidas durante el curso) de las nueve defendidas sobre cuestiones de género (un 3,57% del total).

Estos datos se completan con los relativos a las **tesinas de las alumnas y alumnos del Master Universitario en Relaciones de Género** disponibles para los cursos 2008/09 a 2010/11. Aunque hay que aclarar que en estos datos no se puede distinguir cuántas de las tesinas tienen como tema algún aspecto relacionado con la violencia contra las

mujeres, se puede observar en el curso 2011-2012 una quiebra en la tendencia decreciente. Los trabajos de investigación sobre cuestiones de género son 32 en el curso 2011/12, casi el triple respecto del anterior (11 en el curso 2010/11), rompiendo el patrón de descenso que se venía observando en cursos anteriores (19 en el curso 2008/09 y 14 en el curso 2010/2011). En cualquier caso, como hemos visto, este aumento de los trabajos presentados no tiene correlación con un aumento del alumnado matriculado en el Máster.

Por un lado, el panorama que se dibuja en relación con la intervención a través del sistema educativo en Aragón muestra una evolución en el último año hacia un abordaje menos específico. La reducción en las subvenciones a una serie de actividades relacionadas con la igualdad de género en el ámbito escolar, puede explicarse tanto desde el contexto de crisis económica y de contención de gasto público, como de la racionalización del mismo al estar cubiertos estos objetivos por otros medios. En todo caso, es importante que las administraciones sigan apostando por esta vía.

Por otro lado, los datos relativos a la investigación muestran que ésta es bastante exigua en el ámbito universitario en las cuestiones tanto relacionadas de forma más genérica con las relaciones de género como, de forma más específica, con la violencia contra las mujeres. Y ello a pesar de que son muchos los ámbitos de saber universitario que pueden generar conocimiento sobre esta cuestión desde una visión multidisciplinar: desde la medicina, hasta la sociología pasando por el derecho. En todo caso, el mantenimiento del alumnado del Máster Universitario en Relaciones de Género a lo largo de los últimos cursos (que muestra un repunte en el último año de los alumnos hombres) y el aumento de trabajos generados por estos jóvenes investigadores en el marco de esos estudios puede ir suponiendo una mejora de esta tendencia en los próximos años.

LA INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los últimos cambios operados en la legislación estatal y autonómica llevan a hacer frente al problema de la violencia de género no sólo desde el ámbito penal, y consecuentemente se da una mayor relevancia a la prevención primaria y secundaria asentadas en las transformaciones sociales, la detección precoz, la intervención preventiva y la protección integral de las víctimas.

A pesar de ello, sin embargo, todavía hoy, la intervención penal sigue ocupando un papel central en la lucha frente a la violencia de género. Como consecuencia, en el contexto de elaboración de los *Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón (2012)*, se ha dedicado una atención notable al ámbito de la seguridad de las víctimas de violencia de género y a la acción de la Administración de Justicia.

Con este objetivo, se han analizado datos sobre los casos violencia de género conocidos por la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón durante 2011 y se han puesto en relación con los datos de años anteriores para el mismo ámbito. Al respecto, se ha partido de la consideración de que resulta muy útil contar con investigaciones cronológicas que permitan evaluar los avances legislativos y las necesidades específicas de intervención. Tanto el interés que este conocimiento tiene en sí mismo, como por su utilidad derivada de cara al diseño e implementación de políticas para la prevención de la violencia de género y la protección de las víctimas.

6.- La violencia de género ante la Administración de Justicia

Respecto a las vías por las que se inician los procedimientos por violencia de género, conviene destacar que, aunque el avance en la detección de estos casos por otros cauces ha sido considerable, la denuncia de las víctimas conserva una posición central en la detección y visibilización de estas situaciones, así como en la activación de las medidas preventivas y de protección. La detección de estos asuntos es un elemento central para

afrontar el problema de la violencia de género. Dado que como es sabido en estos casos la *cifra negra*, es decir, de los casos no conocidos por la Administración de Justicia ni otras instituciones, sigue siendo altísima, como muestran los resultados de las sucesivas *macroencuestas* sobre violencia de género realizadas en 1999, 2002, 2006 y 2011.

En cuanto a la **forma de inicio de los procesos judiciales por violencia de género**, se observa que, en 2011, una inmensa mayoría (79,27% en Aragón y 77,92% en el marco del Estado) se iniciaron con un atestado policial, lo que indica que el supuesto más común de violencia de género que se detecta responde al esquema de suceso violento en que se hace precisa la intervención policial o por la oportunidad de contar con el atestado a efectos procedimentales. Esta proporción fue bastante menor en la provincia de Huesca (63,76% de los inicios), donde es mayor la proporción de casos que se inician con una denuncia directa de la víctima, sin que medie intervención policial (21,43% de los casos, frente al 4,98% de Aragón y el 9,02% de España), aunque se trata de registros muy bajos (n=81).

En cualquier caso y aunque exista atestado policial, la presentación de la denuncia por parte de la víctima y su entorno sigue siendo fundamental para la continuación del proceso penal y las medidas de protección asociadas, sobre todo en los casos menos graves. En este sentido, la gran mayoría de atestados policiales cuentan también con una denuncia de la víctima o de familiares (un 82,6% en Aragón, 82,57% en Huesca, 96,53% en Teruel y 81,73% en Zaragoza, respecto a un 81,2% en el conjunto de España).

Los procesos que se inician solo con la denuncia de la víctima suponen sólo el 4,98% de todos los iniciados en Aragón en 2011. Se trata de una proporción que apenas supera la mitad de los supuestos que se inician de este modo en el total del Estado (9,02%), aunque su distribución es tremendamente desigual entre las distintas provincias (21,43% en Huesca; 13,02% en Teruel y 2,32% en Zaragoza). También puede remarcarse que, en 2011 y en Aragón no existieron procedimientos iniciados sólo a partir de una denuncia presentada por los/as familiares y éstos supusieron una proporción residual en España (0,34%), seguramente porque las personas cercanas a la víctima entienden que no resulta previsible la salida de las situaciones de violencia sin contar con la propia víctima y supediten a ella sus intervenciones.

De cualquier modo, se puede apreciar una tendencia positiva respecto a 2010, cuando el 89,65% de los procedimientos se iniciaban con atestado policial (10 puntos porcentuales más que la proporción del Estado), las denuncias directas mantenían una presencia igual de baja (4,78%) y otros instrumentos de detección como los partes de lesiones tuvieron mucha menor presencia que en 2011 (un 4,94% de los casos, respecto al 10,92% del Estado y del 15,74% alcanzado en Aragón en 2011).

Respecto al inicio a través de un parte de lesiones, y por tanto con participación del Sistema Aragonés de Salud en la detección, durante 2011 en Aragón, se observó una proporción del 15,74% de los casos iniciados, superior al dato estatal (11,41% de los casos). Eso sí, con una intervención desigual por territorios, que indica mayor participación en las provincias de Zaragoza (16,7%) y Huesca (14,81%) que en Teruel, donde la proporción es extraordinariamente baja (1,78%).

En cuanto a la participación de otros servicios de asistencia o terceros en el inicio del procedimiento, no se han registrado casos en 2011, aunque conviene acudir a los indicadores en materia de servicios sociales para observar la labor de asesoramiento de estas instituciones con carácter previo a que la víctima rompa o denuncie la situación de violencia de género, que además es fundamental para que el proceso judicial resulte eficaz para la víctima.

Al margen de la forma de inicio, durante el periodo 2008-2011, existe una relativa estabilidad de la cantidad de denuncias presentadas, así como en su distribución entre las provincias aragonesas. Respecto al conjunto del Estado, la cantidad de denuncias presentadas en Aragón contradice una tendencia general iniciada desde 2008 al estancamiento en la cantidad de denuncias recibidas, al incrementarse el número en 819 denuncias realizadas, lo que supone un fuerte incremento del 31,83% respecto a 2010.

El peso de las denuncias ante las FCSE es superior en Aragón a las cifras referidas al conjunto del Estado. Sin embargo, en paralelo a la evolución decreciente del número de denuncias, esta tendencia también se ha interrumpido notoriamente en 2011, cuando, a pesar del incremento en la cantidad de denuncias, la proporción de las presentadas ante las FCSE descendió del 80,57% en 2010, al 70,46% de 2011. El incremento en los procesos iniciados se basa en los casos en que la denuncia contaba también con un parte de lesiones; supuestos que han experimentado un aumento de 407 casos, lo que supone un ascenso superior en tres veces a las cifras de 2010. La continuidad de esta tendencia representaría una buena noticia, al reflejar una mayor participación en la detección por parte de los sistemas de salud y la eficacia de los mecanismos de prevención secundaria. En cualquier caso, no se debe perder de vista que el número de comunicaciones a las instancias competentes en los supuestos de violencia de género, en razón de su detección por los mecanismos de detección precoz sólo representan una de las puntas del iceberg de este fenómeno.

En relación con la **actitud de la víctima en el procedimiento**, ha surgido una gran polémica en los últimos años en la que desde algunas posiciones se reclama incluso la necesidad de obligar a las víctimas a colaborar con la justicia en la persecución de la violencia de género. Desde la Administración de justicia se apunta que las renuncias al

proceso, al igual que los quebrantamientos de medidas cautelares y condenas con el consentimiento de la víctima, son un elemento disfuncional con el que habría que acabar. Con esta perspectiva confluyen algunas posiciones que insisten en que la violencia de género es un problema social que debe ser perseguido en todo caso y sobre el que la víctima debiera tomar conciencia y colaborar con la justicia. En cualquier caso, dado el contexto de intimidad en que suelen producirse las dinámicas de violencia de género, la persistencia de la colaboración de la víctima con la Administración de Justicia es fundamental para la continuidad del proceso y, en definitiva, para hacer operativas las medidas encaminadas a la erradicación de la violencia de género y, en particular, a la propia prevención y protección de las víctimas.

En Aragón, las proporciones de renunciadas se han mantenido estables y bastante paralelas a las del conjunto del Estado en torno a proporciones del 11%-12% del total de procedimientos en Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVSM) para el periodo 2008-2011. Incluso se aprecia un descenso hasta el 5,84% de renunciadas respecto al total de procedimientos ante JVSM en 2011, protagonizado por el descenso en la provincia de Zaragoza. En las otras provincias las proporciones de renunciadas dibujan grandes fluctuaciones, pero no resulta posible entresacar consecuencias de ello debido a la baja cantidad del número absoluto de renunciadas en los distintos años. En cualquier caso, conviene recordar que, finalmente, la actitud de la víctima antes, durante y después del proceso está muy ligada a la existencia de medidas, políticas públicas y servicios de asesoramiento, prevención y apoyo desde instituciones jurisdiccionales y sociales.

La evolución de la cantidad de **asuntos incoados por violencia de género** en los JVSM durante el periodo 2008-2011 es análoga a la de las denuncias presentadas. Al igual que respecto a las denuncias presentadas, el pico en la cantidad de casos se alcanzó en 2008, con 5.054 denuncias. A partir de ese año, se inició un progresivo descenso que ha tenido una fuerte reversión en 2011, donde se incoaron 4.875 casos, 900 más que en 2010 –con incrementos en las tres provincias, sobre todo en Zaragoza. Este incremento representa un aumento del 22,64 % en la cifra de casos incoados respecto al año anterior. Además, se mantiene una distribución territorial homogénea, al margen de la variación en la cantidad total, que sitúa en la provincia de Huesca entre el 11 y el 12% de los asuntos, en la de Teruel, entre el 4 y el 5% y en la de Zaragoza, entre el 81 y el 84% de los asuntos.

Entre este volumen, la distribución de asuntos penales y civiles se mantiene bastante estable en una proporción en la que el 90% son penales y el 10% civiles. Sin embargo, esta distribución no resulta en absoluto homogénea entre las distintas provincias, ya que si bien es así en Zaragoza (que acumula una proporción entre el 81 y el 84% de los asuntos totales incoados), la proporción de asuntos civiles es mucho menor en

Huesca y Teruel, donde los asuntos civiles ocupan una proporción creciente desde 2008 pero siempre se mueven entre el 3% y el 7% de los asuntos totales incoados.

7.- Las víctimas de la violencia de género

El objetivo nuclear de los cambios legislativos que se han producido en la última década con respecto a la violencia de género se ha orientado a la reducción de las agresiones y la protección integral de las víctimas. En este sentido, ya sea por su repercusión mediática o porque representa la punta del iceberg más dramática de la violencia ejercida contra la mujer, el número de **víctimas mortales** representa un indicador a tener en cuenta de un modo especial.

En Aragón se ha constatado la existencia de dos víctimas mortales en 2010 y otras dos en 2011, todas ellas en la provincia de Zaragoza, lo que supone a su vez un 2,86% y un 3,51% respecto al total de las víctimas mortales registradas en España en los años 2010 y 2011 (70 y 57, respectivamente). Ninguna de estas víctimas mortales contaba con medidas de protección.

Siendo importante – y dramático – este dato, conviene tener en cuenta que el número de víctimas mortales no debe hacer olvidar que la extensión del fenómeno y los perjuicios que provoca sobre las mujeres y el conjunto de la sociedad no se agotan en los homicidios y asesinatos de mujeres, con independencia de que dejemos claro que estos representan un fenómeno inasumible en una sociedad democrática basada en el reconocimiento de los derechos de la mujer y sin discriminación por razones de género. Como consecuencia, es necesario avanzar en el análisis de las características de las víctimas de violencia de género, por el interés que este conocimiento tiene en sí mismo y por su utilidad de cara al diseño de políticas preventivas y de protección de las mismas.

Los **perfiles sociodemográficos de las víctimas de la violencia de género** se han analizado a partir de las denuncias presentadas ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sobre algunos aspectos clave como nacionalidad, edad y relación con el agresor. Esta perspectiva complementa la avanzada en el primer capítulo, desde los datos facilitados por el IAM, procedentes de las Asesorías psicológicas.

El perfil sociodemográfico de la mujer que presenta una denuncia en relación con violencia de género ante las FCSE es el de una mujer extranjera (50,10%) de entre 25 a 34 años (34,88%) que denuncia a su compañero sentimental (26,99%) o cónyuge (25,34%) y sobre la que las FCSE no aprecian riesgo (40,47%) o lo califican como bajo (37,64%). Con

todo, no hay que perder de vista que la elaboración de perfiles es una herramienta interesante, pero también potencialmente simplificadora de la realidad, sobre todo de una realidad tan compleja como es la de la violencia de género.

La sobrerrepresentación de las mujeres extranjeras entre las denunciantes es más marcada que en el perfil que se derivaba de los datos referidos a las usuarias de la Asesoría psicológica. En este caso, en los datos relativos al año 2011, las mujeres denunciantes extranjeras suponen algo más de la mitad (50,12%) del total cuando sabemos que la proporción de población femenina extranjera en Aragón en 2011 era de un 11,59%. Esta proporción es también muy superior a la de mujeres extranjeras víctimas de violencia usuarias de las Asesorías psicológicas (28,90%) aunque se aproxima más a las detectadas en el Sistema de Salud (42,54%).

Probablemente la razón de la sobrerrepresentación de las mujeres extranjeras puede explicarse desde diversas causas. El hecho de que esta mayor proporción sea especialmente acusada en un ámbito como el policial y el sanitario puede ser, no obstante, indicativo de la situación de especial fragilidad en la que se encuentra la mujer migrante víctima de violencia de género, lo cual le hace acudir primariamente a respuestas más formales como las que puede obtener desde la policía al carecer o tener más complejo el acceso a otras vías alternativas de solución informal de la situación.

La edad de las mujeres denunciantes se situaría primordialmente en las franjas que van de los 25 a los 34 años (34,88%) y de los 35 a los 44 años (32,36%). Estos datos son congruentes con el perfil de la mujer víctima usuaria de las Asesorías psicológicas que situaba la franja de edad más representada entre los 31 y 50 años y los referentes a las víctimas detectadas a través del sistema de salud, que sitúa ese dato entre los 30 y 39 años.

Un dato especialmente significativo es el del tipo de relación de la mujer denunciante con el denunciado. En la categoría de cónyuges y ex-cónyuges, el porcentaje de mujeres denunciantes asciende a 31,26%. La categoría que agruparía a los compañeros sentimentales o ex compañeros, sumaría un 39,88%. Finalmente la relación de las mujeres denunciantes con el denunciado era de novios o exnovios en un 12,41% de los supuestos.

El momento de la ruptura de la pareja es un momento especialmente peligroso en el que puede existir un repunte de la violencia. Además, se observan diferencias interesantes si analizamos la proporción de los casos en los que la relación se mantiene o estaba rota: así los casos en los que la relación con el denunciado es de ex-cónyuge suponen sólo un 5,92% del total frente a más del doble, un 13,89% del global en el caso de los ex-compañeros sentimentales. El porcentaje de casos en los que el denunciado era ex-novio de la denunciante, es mayor (6,96%) que el de novio (5,45%).

Otro dato interesante es el de la prevalencia del fenómeno de la violencia en el noviazgo, como muestra la suma de los porcentajes de denuncias en las que la relación de la mujer denunciante con el agresor es de novio y ex novio. Dado que es conocida la existencia de una importante cifra oculta al respecto, todo parece indicar una prevalencia real bastante elevada de este fenómeno en la sociedad.

Unos datos especialmente relevantes en relación con los perfiles sociodemográficos es el relacionado con la cifra de **mujeres menores de edad víctimas directas en situaciones de violencia de género**. A este respecto, hay que comenzar apuntando que aunque a menudo la violencia de género se ha presentado como un fenómeno atávico y propio de otras épocas, lo cual implicaba la asunción de que se trataba de un fenómeno propio de edades maduras, que culturalmente no se habían adaptado a la tendente igualación de las relaciones de género. Sin embargo, los datos obtenidos en distintos contextos y el análisis realizado han mostrado el error de este prejuicio y han señalado una notable incidencia de este fenómeno respecto a las poblaciones más jóvenes, incluidas las adolescentes. Los jóvenes y adolescentes son agresores en un buen número de casos y, por supuesto, también hay víctimas dentro de estas franjas etarias, incluidas muchas menores de edad.

Los indicadores diseñados permiten recabar datos tanto en el ámbito de la Administración de Justicia como en el ámbito de la salud y de los servicios sociales de atención especializada. Los datos obtenidos muestran que la violencia de género está presente entre los estratos más jóvenes de la población y en distintos tipos de relaciones. Esta es una cuestión importante que obliga a reflexionar sobre la idoneidad de los mecanismos de protección de las mujeres adolescentes. Por lo demás, también es importante tener en cuenta estos datos tanto por la relevancia de las primeras relaciones en los procesos de socialización de estas menores, como por su especial vulnerabilidad y las obligaciones de los poderes públicos en su protección como mujeres y como niñas o adolescentes: en su doble condición de víctimas de violencia de género y menores de edad.

A la vista de los datos obtenidos, se puede afirmar que la violencia de género está presente también en las relaciones de los más jóvenes, sean estables o esporádicas. En el ámbito de la salud, la cantidad de casos detectados entre mujeres de 14 a 18 años suponen más del 10% de los casos detectados en el sistema de salud.

Tanto en los servicios sociales especializados como en las denuncias presentadas ante las FCSE, la presencia de mujeres menores de edad víctimas de violencia de género es mucho menor: el 2,11%, en las Asesorías psicológicas y el 0,63% de las denuncias presentadas ante los cuerpos y fuerzas de seguridad en 2011.

Estos datos contrastan también con una presencia mucho más relevante en otros servicios sociales más generales, como los de atención telefónica; y con los datos que han revelado investigaciones específicas sobre la violencia de género en la adolescencia o las *macroencuestas* sobre actitudes hacia la violencia de género. A la vista de estos datos podemos concluir que esta violencia de género con víctimas adolescentes resulta mucho más común que la detectada, por lo que sería conveniente investigar sobre posibilidades alternativas de detección dentro del sistema educativo y de las instituciones de juventud y tiempo libre.

8.- Análisis de las decisiones judiciales sobre violencia de género en Aragón

Los objetivos de este apartado buscaban contrastar datos para observar si las reformas introducidas en la legislación sobre violencia de género han solventado las disfuncionalidades apreciadas en relación con el sistema anterior a las mismas en el que casi todas las agresiones acababan en juicios de falta; con absoluciones por regla general; y, si había condena, con penas de multa. Todo ello hacía el sistema ineficiente y daba lugar a una conciencia generalizada de impunidad. En este sentido, este apartado indaga, en primer lugar, sobre si las reformas están siendo efectivas; segundo, la proporción actual entre supuestos considerados como falta y delitos; en tercer lugar, si la expansión del derecho penal y el agravamiento de las penas afectan a la proporción de condenas y absoluciones; y, en cuarto y último lugar, se prestará una atención especial al tratamiento de los menores de edad incurso en responsabilidad penal por supuestos de violencia de género.

Si se atiende a la evolución del total de **sobreseimientos** en Aragón durante el periodo 2008-2011, se observa una tendencia en general ascendente desde los 814 de 2008 hasta los 1.115 de 2011. En el conjunto del Estado, también puede observarse esta tendencia, aunque ha tenido picos en 2009 y 2010, reduciéndose en 2011 hasta los 47.873. Más que los datos absolutos, resulta interesante ver la proporción que los sobreseimientos ocupan respecto a las terminaciones del proceso mediante sentencia. En este punto, sí se observa una tendencia estable y bastante significativa al aumento de la ratio de casos sentenciados por sobreseídos, que ha pasado de 0,68 en 2008 a 0,89 en 2011. Este es un dato impórtate a valorar; pero, en cualquier caso, es pronto para extraer conclusiones de esta tendencia, a la espera de evaluar y profundizar en torno a su evolución en los próximos años.

Respecto a los **asuntos que terminaron por sentencia judicial**, hay que destacar que, aunque los asuntos incoados por violencia de género hayan aumentado en 2011 en Aragón, el total de asuntos sentenciados por estos ilícitos ha permanecido estable, tanto en su cantidad absoluta (1.071 casos en 2009; 1.119 en 2010 y 1.088 en 2011), como en su distribución territorial (entre 13% - 18% de los casos en Huesca; 6% en Teruel y 75% - 80% de los casos en la provincia de Zaragoza).

Si desagregamos estos datos por órganos, se ve que, en el conjunto de la Comunidad Autónoma, la actividad sentenciadora de los JVSM ha sido creciente. Constantes las otras variables, este aumento es imputable casi en exclusiva al incremento de la cantidad de faltas sentenciadas en estos tribunales y ello sobre todo en la provincia de Zaragoza, donde el número de faltas ha seguido una notable progresión ascendente entre 2009 y 2011. Los casos de delitos que estos JVSM sentencian cuando existe conformidad entre las partes se han mantenido estables. Las faltas, por el contrario, han aumentado entre 2009 y 2011.

Respecto al sentido de los fallos en los JVSM, la proporción entre **sentencias condenatorias y absolutorias** para las faltas, que en 2009 era 2 a 1 favorable a las condenas en Aragón, se ha ido inclinando a favor de las sentencias absolutorias conforme la cantidad absoluta y la relativa de faltas aumentaban. Así en 2011 y en Zaragoza, que es donde se ha producido este aumento en las faltas y se sentencian las dos terceras partes de todos los asuntos de JVSM de la Comunidad Autónoma, la proporción de sentencias absolutorias en juicios de faltas se ha equiparado a las condenatorias. Con todo, en términos generales, las sentencias de estos órganos ofrecen un número mucho mayor de sentencias condenatorias frente a las absolutorias por el alto peso que las sentencias en conformidad en supuestos delictivos han adquirido en la actualidad.

Estos mismos cambios, por razones obvias, han hecho decaer la proporción de asuntos de violencia de género que conocen los Juzgados de lo Penal y la tendencia se ha agudizado en los últimos años. En Aragón, en el 2011, las sentencias dictadas por estos órganos suponían el 68,66% de las totales en casos de violencia de género, mientras que en 2009 suponían el 75,91%. La casi totalidad de este descenso relativo se debe a un aumento de las faltas sentenciadas en los JVSM, circunscribiéndose ambos movimientos sobre todo a la provincia de Zaragoza.

Si se atiende a la evolución del sentido del fallo en las sentencias dictadas por estos órganos para el periodo 2009-2011, se aprecia una cierta estabilidad en las sentencias condenatorias. La entrada en vigor de la LO 1/2004, inicialmente hizo aumentar de modo significativo el porcentaje de absoluciones en las sentencias de estos órganos. Este decaimiento en la proporción de sentencias condenatorias habría alcanzado su punto de inflexión en 2008 (con una proporción del 46,9% de las sentencias

condenatorias) para iniciar desde ahí una escalada que situaría la proporción de condenas en el 53,3% en 2011.

A la vista de la evolución conjunta de los órganos judiciales que conocen la inmensa mayoría de los delitos de violencia de género, podemos extraer algunas conclusiones. Manteniéndose más o menos constante la cantidad total de asuntos sentenciados, la modificación que se advierte es una suerte de trasvase desde los delitos enjuiciados por los Juzgados de lo Penal hacia infracciones calificadas como faltas y conocidas por tanto por los JVSJ. La conclusión inmediata sería un relajamiento de la intensidad del control formal para los asuntos de violencia de género. Sin embargo, muchas perspectivas señalan que un endurecimiento del control formal, como el que se realizó con la Ley Orgánica 1/2004, aumenta la proporción de absoluciones. Además y frente a la apariencia inicial, esto tampoco supone un medio de protección eficaz de la víctima. En este sentido, el trasvase de algunos de estos asuntos a supuestos calificados como faltas y juzgados por los JVSJ parece una respuesta lógica (aunque, por supuesto, discutible). De hecho, entendemos que esta es la ruta que han seguido los datos recogidos por los indicadores propuestos en este ámbito: aumento de las faltas, descenso de los delitos sentenciados en Juzgados de lo Penal y aumento de la proporción de condenas en esos órganos. Estamos, pues, ante una tendencia explicable, pero tenemos dudas sobre su justificación. Tanto por una razón, como por la otra, entendemos que se debería evaluar esta cuestión a partir de investigaciones específicas.

Por último, las Audiencias provinciales conocen los casos de violencia de género más graves. La cantidad de sentencias dictadas por estos órganos se mueve en registros muy pequeños, que en 2011 abarcaban seis casos, cuatro de ellos con sentencias condenatorias y dos absolutorias.

En definitiva, el número total de sentencias condenatorias se mantiene bastante estable en Aragón durante el periodo 2008-2011, en torno a datos entre 681 sentencias condenatorias en 2008 y 662 en 2011. Asimismo, se mantiene bastante estable la distribución territorial en torno a valores en que la provincia de Zaragoza acumula en torno al 70% de las sentencias condenatorias, la de Huesca, en torno al 20% y la de Teruel, al 10%.

Por lo que respecta a la **ejecución de las penas**, las sentencias condenatorias por asuntos de violencia de género que se han detallado hacen que haya un total de internos en centros penitenciarios en Aragón, por delitos de violencia de género, excluidos los presos preventivos, de 121 – a 31 de diciembre de 2010 – y 119 – a 30 de octubre de 2011. Si esta cantidad se compara con la del conjunto del Estado español – 5.030 y 5.403 internos a las mismas fechas de 2010 y 2011 – se observa un aumento general,

especialmente significativo en un contexto de relativo descenso de la población penitenciaria general a escala estatal.

En los años posteriores a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, desde distintas perspectivas se ha llamado la atención sobre la persistencia de **supuestos de violencia de género en que el agresor es un menor de edad**. De hecho, la proporción de este tipo de infracciones es mucho más alta que la de las demás infracciones penales cometidas por menores de edad. En el ámbito aragonés, los datos obtenidos han mostrado que los menores denunciados por delitos de violencia de género ante las FCSE ocupan una proporción muy pequeña del total (el 0,15% de los denunciados en 2011). Sin embargo, como se vio respecto a las menores víctimas de violencia de género es previsible que ésta no sea una vía prioritaria de detección de la violencia de género que implica a menores de edad.

Al tratarse de infractores menores de edad, su tratamiento en el interior de los sistemas de reforma penal tiene notables particularidades respecto al tratamiento penal de los adultos. Según los datos del IASS, en que se encuadra el tratamiento de los menores en conflicto social, tanto en 2010 como en 2011, un total de once menores fueron objeto de medidas judiciales sancionadoras por asuntos de violencia de género. Con una distribución de sus edades bastante desigual, lo cual supone una mayor representación de los menores de edades más avanzadas.

Con respecto a lo anterior hay que advertir que es habitual en la práctica aragonesa que la mitad de los asuntos se resuelvan extrajudicialmente, siendo la medida de reparación la más común. Los casos en que se impone medida de reparación suponen un 45,46% de los menores en 2010 y un 27,28% en 2011. La vía extrajudicial permite una intervención más rápida, en el contexto de la mayor participación y protección de la víctima en el proceso penal que se ha ido ampliando con las sucesivas reformas de la Ley Orgánica 5/2000. Desde luego, en la práctica de este procedimiento y en la ejecución de la reparación, cuando ello es posible, resulta prioritaria la atención a las víctimas, cuyo consentimiento guía el proceso en todo caso con el fin de alcanzar soluciones reparadoras más duraderas. En cualquier caso, existe una tensión abierta en la intervención extrajudicial sobre los asuntos de violencia de género en torno a la que deberá avanzarse con base en investigaciones y evaluaciones más específicas.

9.- La protección de las víctimas desde la Administración de Justicia

Una parte importante de esta investigación tiene el objetivo de analizar el funcionamiento de distintos medios de protección de las víctimas de violencia de género, conforme al sistema de protecciones que se consolidó en la Ley Orgánica 1/2004. Esto se ha hecho con atención a cuatro conjuntos o tipos de medidas de protección.

Entre todas ellas destaca **la orden de protección**, que pretende otorgar a la víctima y otras personas distintos tipos de protección mientras se sustancia el proceso penal, cuando se considera que hay indicios de delito y aquéllas están en una *situación objetiva de riesgo*. Durante 2011, en Aragón se acordaron un total de 610 órdenes de protección, el 75,9% (n=463) correspondientes a la provincia de Zaragoza, el 14,26% a la de Huesca y el 9,84% (n=87) a la de Teruel (n=60). Si se atiende a la evolución de estos datos desde 2008, se aprecia una tendencia descendente desde el pico alcanzado en 2008 (n=881), hasta 2011 (n=610), que no obstante supone un ascenso del 19,3% respecto a la cantidad de órdenes de protección acordadas en 2010 (n=511). Sin embargo, aunque esto es así en las provincias de Huesca y Zaragoza, no ocurre lo mismo en Teruel, donde la cantidad de órdenes acordadas ha sido estable. Además, conviene señalar que esta tendencia descendente resulta en Aragón algo más acusada que en el conjunto del Estado. Incluso con el repunte en 2011, en Aragón y entre 2008-2011, se produce un descenso del 30,76% en la proporción de órdenes acordadas. En el Estado, donde el descenso se ha producido con mayor continuidad durante este periodo, la diferencia entre 2008 (n=31.098) y 2011 (n=23.566) es del 24,22%. Sin embargo, este descenso no se debe a un aumento de las denegaciones de órdenes solicitadas (que en Aragón sigue en proporciones incluso veinte puntos más bajas que la media española), sino a un descenso en las órdenes solicitadas. En principio, el acortamiento del tiempo de los procesos favorece una reducción de estas solicitudes, pero éste puede no ser el único factor del descenso, que tendría que ser objeto de investigaciones más específicas.

En segundo lugar, se diseñaron indicadores más específicos para analizar las **medidas cautelares**, de naturaleza penal y civil, con órdenes de protección o sin órdenes de protección. En general, la nueva regulación de estos asuntos desde 2004 implicó un aumento de las medidas cautelares adoptadas. Así, a partir de 2005 se observa un notable incremento de las medidas cautelares. Ahora bien, después de 2007 y 2008 han descendido en términos generales, si bien se han mantenido estables las medidas cautelares dictadas al margen de las órdenes de protección. Por otra parte, conviene notar que la adopción de medidas cautelares tiene en Aragón una distribución territorial que no se corresponde con la distribución de la cantidad de asuntos de violencia de

género conocidos por la Administración de Justicia, siendo proporcionalmente mucho menor en la provincia de Zaragoza que en las otras provincias.

En el periodo analizado en la presente investigación, que abarca entre 2008 y 2011, la proporción entre las medidas penales y civiles se ha mantenido a escala del Estado. Por su parte, en Aragón, la ratio ha descendido a favor de las medidas civiles y ha pasado de 3,78 veces más medidas penales que civiles en 2008 a 2,83 en 2011. Ambas se adoptan con mucha frecuencia, como las penales (75,37% en 2011) o casi siempre, como las civiles, en casos en que se ha acordado orden de protección.

En tercer lugar, se ha abordado el análisis de las situaciones de **incumplimiento de medidas o de quebrantamiento de condena** por parte de los sujetos cuyos derechos se habían restringido para la protección de la víctima. Los indicadores diseñados reflejan tanto los quebrantamientos de las medidas cautelares como los quebrantamientos de las penas accesorias impuestas con carácter obligatorio en sentencias condenatorias por asuntos de violencia de género.

Al respecto, las medidas cautelares incumplidas suponen una proporción mínima, del conjunto de medidas adoptadas que se ha movido entre el 1,56% de las medidas en 2009 y el 1,89% en 2011. También los quebrantamientos de las medidas cautelares impuestas como pena accesoria en sentencias condenatorias suponen una proporción muy baja, incluso decreciente en Aragón: 15 casos en 2011, con una proporción de 2,27% para 2011 respecto al total de sentencias condenatorias, porcentaje bajo pero algo mayor que los incumplimientos de medidas cautelares.

En cuarto lugar, se han analizado los datos referidos a los indicadores relacionados con la **protección de las víctimas desde organismos ligados directamente a la Administración de Justicia** y a las fuerzas y cuerpos de seguridad: la Oficina de Atención a la Víctima de Aragón; las unidades de valoración médico-forense y, en última instancia, las distintas medidas de protección policial. Estos organismos especializados complementan el panorama de intervención protectora más ligada a la seguridad y protección cautelar de las víctimas, y en este sentido puede ser importante diferenciarlos de los considerados en la primera parte de este informe, vinculados a los servicios sociales, salud, educación, etc.

En la Oficina de Atención a la Víctima, se atendió a un total de 808 mujeres en 2011 en Aragón, de las que un 54,7% fueron atendidas en la provincia de Zaragoza (n=442), un 28,59% en la de Huesca (n=231) y un 16,71% en Teruel (n=135). Con mayor precisión, en la provincia de Zaragoza se aprecia que casi la totalidad de las atenciones en esta Oficina consistieron en el seguimiento de un programa de asistencia (n=425, 96,15%), frente a una minoría que recibió atención puntual (n=17; 3,85%).

En el caso del Instituto de Medicina Legal de Aragón se realizaron 882 valoraciones a mujeres víctimas de violencia de género, lo que supuso en 2011 un 18,09% del total de asuntos de violencia de género conocidos en Aragón por la Administración de Justicia.

Por último, en relación con las **medidas de protección policial** sobre mujeres víctimas de violencia de género que están vigentes en Aragón, el primer dato a resaltar es que en el año 2011, 2.311 mujeres contaban con protección policial, con una distribución del 74,3% en la provincia de Zaragoza, 17,83% en la de Huesca y un 7,88% en la de Teruel. En el conjunto del Estado, esta cifra alcanzaba un total de 117.484 mujeres que requerían medidas de protección policial.

A su vez, se ha visto la oportunidad de distinguir estas medidas de protección policial en dos tipos de medidas, en función de su intensidad. Las medidas de “atención policial”, menos intensas, afectan a un 89,74% de los casos de protección en Aragón en 2011 (n=2.074), con una distribución bastante homogénea entre las distintas provincias, y a un 82,81% (n=97.285) en el Estado. Por su parte, las que cuentan con “protección policial” en sentido estricto, suponen un 10,26% de las mujeres con medidas de protección policial en Aragón (n=237) y un 17,19% en el conjunto del Estado (n=20.199).

En definitiva, la evolución de los datos relativos a la protección de las víctimas en el ámbito de la Administración de justicia permite apreciar el importante camino recorrido por las políticas de prevención de la violencia de género y la protección de sus víctimas en este ámbito. Con todo, todavía se podría hablar de disfuncionalidades (quebrantamientos, etc.) o resultados insuficientes. En cualquier caso, ello es lógico si se considera que la nueva regulación de este fenómeno, el esfuerzo institucional y de la propia sociedad solo han afectado parcialmente a los patrones de las relaciones afectivas y de género. Por otro lado, resultaría muy oportuno contrarrestar los elementos menos eficaces que hemos identificado en este apartado, con actuaciones que no solo incidieran en la Administración de Justicia y en los mecanismos tradicionales del sistema penal, sino que apuntaran a las posibilidades de identificación y prevención de la violencia de género por parte de otros órganos y niveles administrativos. En particular aquellas medidas sociales que pueden ayudar a las víctimas a mantener con los menores costes posibles un curso de acción tendente a la salida de las situaciones de violencia, algo que no solo pasa por la Administración de Justicia.

INDICADORES BÁSICOS PARA CONOCER Y PROFUNDIZAR SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN

De los *Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón (2012)*, se extrajo una pequeña muestra que denominamos *Indicadores Básicos*. La información contenida en esos indicadores clave proporciona un rápido y sintético panorama, centrado en algunos de sus aspectos más relevantes, en relación con la respuesta frente a la violencia de género articulada desde las diversas instancias en la Comunidad Autónoma de Aragón¹⁰. Este conjunto de indicadores permite una primera aproximación global pero fidedigna al estado de la cuestión objeto de análisis. Aproximación que, en todo caso, viene a ser completada, en términos de profundidad y alcance, por el resto de indicadores que hemos denominado *Indicadores Generales*¹¹.

Los *Indicadores Básicos* han sido extraídos, en la mayoría de las ocasiones, de los *indicadores Generales* manteniendo la misma formulación. No obstante, con carácter puntual, se han elaborado indicadores básicos con una formulación específica que, generalmente, partían de la síntesis de varios o simplificaban alguno de los indicadores

¹⁰ En la elaboración y preparación de los indicadores básicos se ha contado con la colaboración de María Luisa Gavín Lanzuela (Departamento de Economía Hacienda y Empleo).

¹¹ Todos los indicadores (básicos y generales) según la formulación recogida en el mencionado documento se encuentran recogidos en el Volumen III, acompañados de las correspondientes tablas de datos y gráficos, así como de diversos índices para facilitar su consulta.

generales preexistentes. Estos indicadores se refieren a casi todos los apartados del sistema de indicadores diseñado por el Grupo de Trabajo, aunque tienen especial representación los referidos a seguridad y justicia y servicios sociales.

Una de las finalidades esenciales de esta selección de indicadores reside en la posibilidad de volver a ser cumplimentados con los datos disponibles a intervalos regulares de tiempo. A partir de ahí, se podrán elaborar series temporales de gran utilidad e interés de cara a analizar la evolución y tendencias de la respuesta frente a la violencia de género en la Comunidad Autónoma de Aragón. Es decir, a pesar de que algunos de los datos ya recogen la evolución a lo largo del tiempo en la información que miden, su máximo valor se lo otorgarán los posteriores análisis longitudinales que podrán emprenderse con base a estos indicadores básicos recogidos en diversos periodos de tiempo.

El primero de esos indicadores básicos se refiere a los **feminicidios por causa de violencia de género** en Aragón y a su evolución desde 2008 a 2010. Sin duda, uno de los objetivos de estos cambios legislativos y políticos es el de reducir el número de víctimas mortales que se producen año tras año a causa de dinámicas de violencia de género. No cabe olvidar que la dimensión de este fenómeno y los perjuicios que provoca sobre las mujeres y el conjunto social no se agotan en los feminicidios, y que centrar la persistencia de la violencia de género únicamente en sí ha habido o no víctimas mortales es una visión muy estrecha del fenómeno. Pero, en cualquier caso, éstos siguen suponiendo un fenómeno inasumible que ejemplifican de manera muy clara y evidente la gravedad extrema del fenómeno de la violencia contra las mujeres. En la *Tabla 1*, observamos la existencia de dos víctimas mortales en 2010 y otras dos en 2011, todas ellas en la provincia de Zaragoza, lo que supone a su vez un 2,86% y un 3,51% respecto al total de las víctimas mortales registradas en España (70 y 57), en los años 2010 y 2011 respectivamente. Hay que añadir que ninguna de ellas contaba con medidas de protección provenientes de la Ley Orgánica 1/2004.

Tabla 1: Evolución del número de mujeres víctimas mortales de violencia de género, por provincias y según tuvieran medidas de protección. Años 2008-2011 (n).

	Mujeres con alguna medida de protección				Mujeres sin medidas de protección			
	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
HUESCA	0	0	0	0	0	0	0	0
TERUEL	0	0	0	0	0	0	0	0
ZARAGOZA	0	0	0	0	0	0	2	2
TOTAL (ARAGÓN)	0	0	0	0	0	0	2	2

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

Los dos siguientes indicadores completan esta información esencial acerca del tratamiento de la Administración de Justicia Penal a la violencia de género.

La *Tabla 2* recoge las **denuncias presentadas por violencia de género** sobre hechos puestos en conocimiento de la autoridad judicial. La cantidad de procedimientos iniciados en Aragón contradice una tendencia general iniciada desde 2008 hacia el estancamiento en el número de denuncias recibidas con respecto al conjunto del Estado. Más concretamente, como puede verse en la *Tabla 2* el número de denuncias en Aragón a lo largo de 2011 se incrementa en 819, lo que supone fuerte incremento - el 31,83% con respecto al año 2010. El fuerte incremento de las denuncias en 2011, rompe así la tendencia descendente de los años anteriores, que habría sufrido una clara inflexión al alza al menos en las provincias de Huesca y Zaragoza. Este incremento supone pasar de una tasa de 43,54 por 10.000 habitantes a una de 57,39, que prácticamente iguala la de 2008. A nivel estatal, sin embargo, parece haberse estancado el retroceso, con todo la tasa por 10.000 habitantes en 2011 sigue siendo más alta que la de Aragón.

Tabla 2: Denuncias recibidas por violencia de género. Años 2008-2011 (n, %, tasa por 10.000 hab.).

	Denuncias*											
	2008			2009			2010			2011		
	n	%	tasa	n	%	tasa	n	%	tasa	n	%	tasa
HUESCA	338	0,24%	34,73	371	0,27%	37,74	334	0,25%	33,97	378	0,28%	38,43
TERUEL	154	0,11%	24,67	155	0,11%	24,71	183	0,14%	29,32	169	0,13%	27,15
ZARAGOZA	2.844	2,00%	67,05	2.322	1,71%	54,09	2.056	1,53%	47,79	2.845	2,12%	66,10
ARAGÓN	3.336	2,35%	57,13	2.848	2,10%	48,25	2.573	1,92%	43,54	3.392	2,53%	57,39
ESPAÑA	142.125	100%	70,04	135.540	100%	66,03	134.105	100%	64,99	134.002	100%	64,71

* Incluye las denuncias presentadas directamente por la víctima, por familiares, los asuntos derivados de atestado policial, los derivados de parte de lesiones y los derivados de otros servicios de asistencia y terceros

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

La *Tabla 3* se refiere al **sentido del fallo judicial**, abarcando las sentencias penales relativas a violencia de género dictadas tanto en procedimientos por delitos como por faltas. De entrada, hay que señalar que el total de asuntos sentenciados ha permanecido estable, tanto en su cantidad absoluta (1.071 casos en 2009; 1.119 en 2010 y 1.088 en 2011), como en su distribución territorial (entre 13% y 18% de los casos en Huesca; 6% en Teruel y 75% y 80% de los casos en la provincia de Zaragoza).

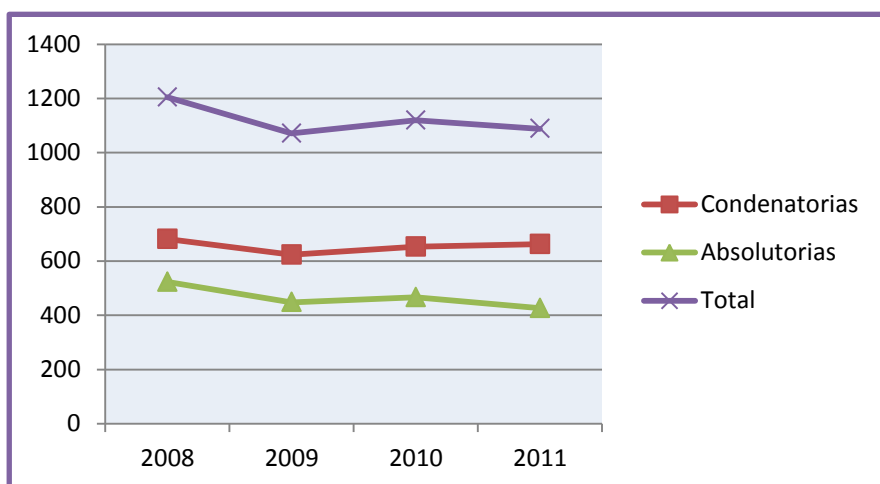
Tabla 3: Evolución del fallo en las sentencias penales (delitos y faltas) por violencia de género en Aragón, distinguiendo condenas y absoluciones. Años 2008-2011 (n, %).

Fallo	2008		2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Condenatorias	681	56,56%	623	58,17%	653	58,36%	662	60,85%
Absolutorias	523	43,44%	448	41,83%	466	41,64%	426	39,15%
TOTAL	1.204	100%	1.071	100%	1.119	100%	1.088	100%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

Por lo que se refiere al sentido del fallo, el *Gráfico 1* pone en evidencia de una forma clara la evolución del número de sentencias condenatorias y absolutorias permitiendo comparar esa evolución con el número de sentencias. El descenso global de las sentencias en 2009 hace que en términos brutos desciendan tanto las sentencias condenatorias y absolutorias. Ahora bien esta tendencia se matiza con el incremento del número de sentencias y en términos relativos puede hablarse de una tendencia sostenida al alza, desde el 56,6% al 60,9% (Tabla 3).

Gráfico 1: Evolución del fallo en las sentencias penales por asuntos de violencia de género en Aragón. Años 2008-2011 (n).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano.

Otro de los *Indicadores básicos* es el de **número de internos condenados por violencia de género**. En Aragón había un total de internos en centros penitenciarios en Aragón por delitos de violencia de género, excluidos los presos preventivos, de 121 a 31 de diciembre de 2010 y 119 a 30 de octubre de 2011 (Tabla 4). Si esta cantidad se compara con la de España (5.030 y 5.403 internos a las mismas fechas de 2010 y 2011) se

observa un aumento general, especialmente significativo en un contexto de relativo descenso de la población penitenciaria general a escala estatal¹².

Tabla 4: Evolución número de internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género en Aragón. Relación con el total estatal. Años 2010-2011 (n).

	ARAGÓN	ESPAÑA		
	Nº Internos por violencia de género	Nº Internos por violencia de género	Total hombres Internos*	%
2010 a	121	5.030	59.251	8,49 %
2011 b	119	5.403	54.544	9,91 %

^a Datos referidos a 31 de diciembre de 2010.

^b Datos referidos a 31 de octubre de 2011.

*NOTA: En el total de internos no están considerados los preventivos

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Los datos referidos a las **órdenes de protección adoptadas y rechazadas en Aragón** cierran los Indicadores básicos referidos al tratamiento de la violencia doméstica por parte de la Administración de Justicia. Como puede observarse en la Tabla 5, en Aragón, durante 2011, se acordaron un total de 610 órdenes de protección, el 75,9% (n=463) correspondientes a la provincia de Zaragoza, el 14,26% a la de Huesca y el 9,84% (n=87) a la de Teruel (n=60)¹³.

¹² Desde el pico de 2009, la población penitenciaria total ha descendido en España y Aragón. Si nos centramos en los reclusos varones, han descendido desde 70.003 en España y 2.501 en Aragón en diciembre de 2009 a 65.184 en España y 2.357 en Aragón a diciembre de 2011. En cualquier caso, España sigue ocupando los primeros lugares en tasas de población reclusa por habitante de la OCDE.

¹³ Algunas diferencias entre la cantidad de órdenes solicitadas en un año dado y el número total que suman las acordadas y las denegadas se debe a que, en el inicio de un año natural, se resuelve sobre órdenes que se solicitaron el año natural anterior y algo análogo sucede al final del año.

Tabla 5: Evolución del número de órdenes de protección por violencia de género acordadas y denegadas en Aragón, por provincias. Años 2008-2011 (n, %).

	2008						2009					
	Acordadas		Denegadas		TOTAL		Acordadas		Denegadas		TOTAL	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	114	0,37%	10	8,06%	124	100%	77	0,27%	7	8,33%	84	100%
TERUEL	68	0,22%	11	13,92%	79	100%	41	0,14%	15	26,79%	56	100%
ZARAGOZA	699	2,25%	79	10,15%	778	100%	474	1,65%	93	16,40%	567	100%
ARAGÓN	881	2,83%	100	10,19%	981	100%	592	2,07%	115	16,27%	707	100%
ESPAÑA	31.098	100%	10.322	24,92%	41.420	100%	28.653	100%	12.430	30,26%	41.083	100%

	2010						2011					
	Acordadas		Denegadas		TOTAL		Acordadas		Denegadas		TOTAL	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	66	0,26%	11	14,29%	77	100%	87	0,37%	11	11,22%	98	100%
TERUEL	50	0,20%	8	13,79%	58	100%	60	0,25%	8	11,76%	68	100%
ZARAGOZA	395	1,55%	73	15,60%	468	100%	463	1,96%	80	14,73%	543	100%
ARAGÓN	511	2,00%	92	15,26%	603	100%	610	2,59%	99	13,96%	709	100%
ESPAÑA	25.555	100%	12.353	32,59%	37.908	100%	23.566	100%	12.247	34,20%	35.813	100%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos

Dada la evolución de la situación jurídica de las mujeres en procesos por violencia de género a lo largo de un año natural y el carácter cautelar y por tanto temporal de las órdenes de protección, se ha preferido responder al indicador acerca de las medidas de protección de carácter preventivo vigentes en Aragón a través de la consideración de la cantidad de órdenes de protección que se acordaban a lo largo de un año natural. Así, si se atiende a la evolución de esta cantidad de órdenes de protección acordadas durante el período 2008-2011, en Aragón se observa una tendencia descendente desde el pico alcanzado en 2008 (n=881), hasta 2011 (n=610), que no obstante supone un ascenso del 19,3% respecto a la cantidad de órdenes de protección acordadas en 2010 (n=511).

Por lo demás, tendencia a la baja que se da hasta 2010 coincide en Huesca y Zaragoza, mientras que en Teruel la situación es bastante estable en el periodo 2008-2011. De la misma manera, permite visibilizar con claridad la inflexión al alza que se produce en 2011 y a la que ya se ha aludido.

Si se atiende a la evolución de la cantidad de órdenes de protección acordadas en Aragón durante el período 2008-2011, la *Tabla 5* permite observar una tendencia

descendente desde el pico alcanzado en 2008 (n=881), hasta 2011 (n=610), que no obstante supone un ascenso del 19,3% respecto a la cantidad de órdenes de protección acordadas en 2010 (n=511).

En este contexto descrito en el que se observa globalmente un descenso de las órdenes de protección solicitadas, la cantidad de órdenes denegadas se ha mantenido bastante constante en Aragón: tanto en conjunto como en sus tres provincias, y ha experimentado un claro ascenso en España en términos globales (2008, n=10.322; 2011, n=12.247). Sin embargo y al igual que indicábamos que el descenso en Aragón de las órdenes de protección solicitadas y concedidas había sido más acusado que en el conjunto de España, la proporción de denegaciones es bastante mayor en España, donde la proporción de las órdenes denegadas respecto a las solicitadas ha pasado de un 24,92% en 2008, a un 34,2% en 2011, que supera en 20 puntos porcentuales la proporción aragonesa.

Otro de los Indicadores básicos seleccionados proporciona información acerca de la **detección de casos de violencia de género en el sistema de salud**. Como se puede ver en la *Tabla 6*, estos datos permiten analizar la evolución de esta detección en términos absolutos y de tasa por cada 100.000 mujeres en los años 2009 a 2011 en los dos ámbitos de atención: primaria y especializada.

Tabla 6: Evolución de casos de violencia de género detectados en el sistema de salud en mujeres de 14 años o más, en Aragón, según nivel de atención. Años 2009-2011 (n, tasa por 10⁵h, %).

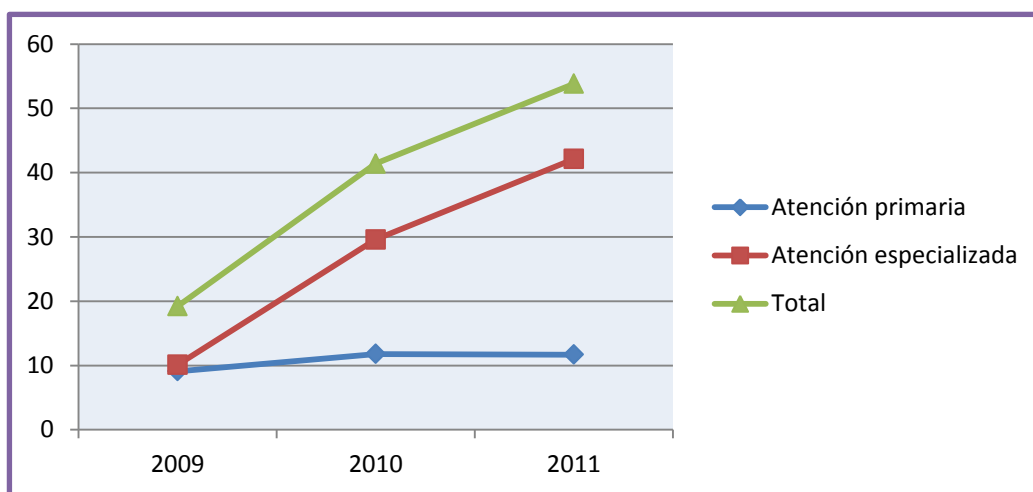
Casos detectados	2009			2010			2011		
	n	Tasa 10 ⁵ h	%	n	Tasa 10 ⁵ h	%	n	Tasa 10 ⁵ h	%
Atención primaria	54	9,1	47,37%	70	11,8	28,57%	66	11,17	20,95%
Atención especializada	60	10,1	52,63%	175	29,6	71,43%	249	42,12	79,05%
TOTAL	114	19,2	100%	245	41,4	100%	315	53,3	100%

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Se observa un importante incremento de los casos de violencia de género detectados en las mujeres mayores de 14 años. Las cifras absolutas muestran como el aumento de número de casos detectados casi se triplica de 2009 a 2011. Aumento que se refleja en la tasa por cada 100.000 habitantes que pasa de 19,2 a 53,3. También resulta especialmente significativo la evolución de la proporción de los casos detectados entre atención primaria y atención especializada: parte de un 47,37% en el caso de la atención primaria frente a un 52,63% de la especializada en el año 2009, pero en el año 2011 esta

proporción se hace cada vez más favorable a la atención especializada llegando a ser de un 79,05% frente a un 20,95% en la atención primaria en 2011. No obstante este gran crecimiento de los porcentajes de casos detectados en atención especializada no significa necesariamente un descenso de los casos detectados en atención primaria: si atendemos a las cifras absolutas veremos como estos, con algunas variaciones entre años, pasan de 2009 a 2011 de 54 a 66 casos detectados. Es decir, es el aumento espectacular de los casos detectados en atención especializada el que genera esta proporción: de hecho, si atendemos a las cifras absolutas, vemos como pasan de 60 casos en 2009 a 249 casos detectados en 2011. Esta evolución a lo largo de los años considerados, centrada en la tasa por 10⁵ habitantes, se contempla de forma nítida en el *Gráfico 5*.

Gráfico 2: Evolución de los casos de violencia de género detectados en el sistema de salud en mujeres de 14 años o más en Aragón, según nivel de atención, 2009-2011 (tasa por 100.000 hab.).



Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

De manera global podemos afirmar que el aumento en la detección por parte de las y los profesionales sanitarios que se deduce de los datos analizados no tiene correlación con otros datos disponibles en otros ámbitos que no confirman un aumento general de este calibre en la prevalencia de la violencia de género. Por ello, en principio, parece lógico pensar que ese aumento no deriva en su mayor parte de un incremento real de los casos de violencia de género, lo que no se ajustaría a las evidencias proporcionadas por otras fuentes manejadas, sino que tiene probablemente su razón de ser en la mejora de la capacidad de detección por parte de las y los profesionales de la sanidad. La implementación de planes y protocolos, la adecuada formación en este sentido y la

mayor concienciación de los sanitarios pueden justificar la tendencia que los datos analizados muestran con claridad sobre todo en el ámbito de la atención especializada¹⁴.

Los siguientes Indicadores básicos proporcionan datos sobre la intervención desde otras instancias, especialmente los servicios sociales, que buscan completar una atención integral que facilite la integración social y laboral de las mujeres víctimas de violencia de género en Aragón.

El primero de este grupo de indicadores recoge un dato muy significativo: la **evolución de las llamadas relacionadas con violencia de género realizadas al teléfono gratuito 900 504 405**. El indicador seleccionado, tal y como se puede ver en la *Tabla 7*, se limita a las llamadas sobre violencia de género provenientes de uno de los dos dispositivos de atención telefónica disponibles en Aragón¹⁵. Respecto a la atención telefónica realizada desde el teléfono 900 504 405 durante 2011, este dispositivo atendió 4.083 llamadas de las que 2.103 lo fueron por situaciones de violencia contra la mujer (el 51,51%). Cabría señalar del análisis de estos datos la necesidad de perfilar la finalidad de este servicio. Si es un servicio sólo destinado a la atención de Violencia contra la Mujer o si además es un servicio de orientación, información y en su caso derivación a servicios de atención a la mujer que incluyen también violencia contra la mujer. Más allá de esta reflexión genérica sobre el fin del servicio, de nuevo es la provincia de Zaragoza la que encabeza el mayor número de llamadas por violencia, como puede verse en el *Gráfico 3* referido a 2011.

¹⁴ Habría que recordar que, a lo largo de 2010, se implantó en los hospitales el Puesto Clínico Hospitalario de Urgencias (PCH) donde se recogen los casos detectados en los servicios de urgencias hospitalarias de donde se han extraído los datos correspondientes. Este elemento pudo suponer un aumento de los casos registrados. Pero sin minusvalorar el efecto de una cada vez mayor implicación de los y las profesionales que trabajan en el ámbito de la salud.

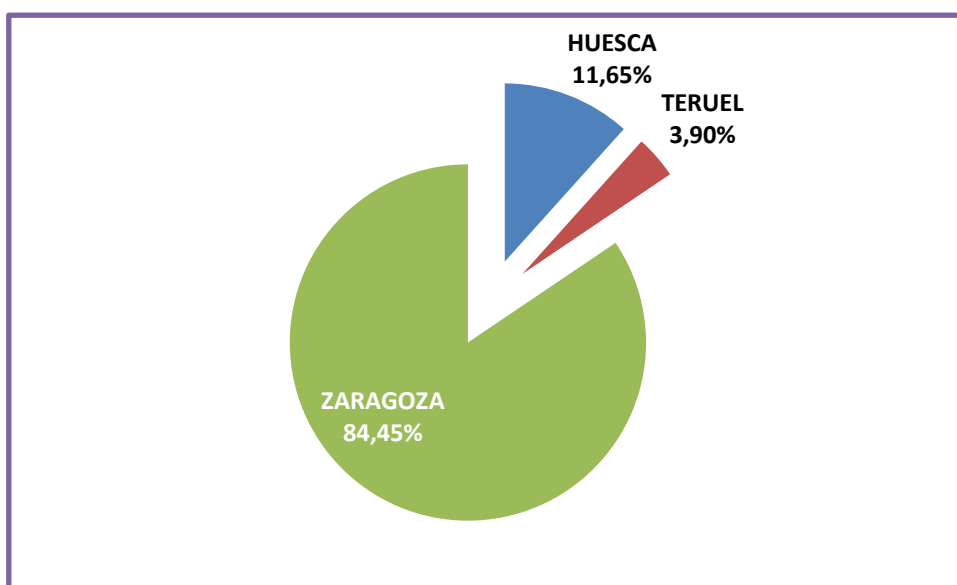
¹⁵ La atención telefónica permanente para la atención situaciones de violencia contra la mujer se presta en Aragón desde dos dispositivos. El teléfono 016 de ámbito nacional, cuya prestación es únicamente informativa y orientadora y el 900 504 405, de ámbito autonómico y cuya titularidad corresponde al Instituto Aragonés de la Mujer, que además conexas con intervenciones telefónicas y/o presenciales en situaciones de urgencia (turno de guardia social y turno de guardia jurídico).

Tabla 7: Número de llamadas recibidas sobre violencia de género en el teléfono de atención 900 50 44 05 en Aragón, distribuidos por provincias. Año 2010-2011 (n, %).

	Llamadas sobre violencia 900504405			
	2010		2011	
	n	%	n	%
HUESCA	269	12,82%	245	11,65%
TERUEL	88	4,19%	82	3,90%
ZARAGOZA	1.742	82,99%	1.776	84,45%
ARAGÓN	2.099	100%	2.103	100%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico 3: Llamadas recibidas sobre violencia de género en el teléfono de información habilitado y disponible en la Comunidad Autónoma de Aragón por provincias. Año 2011 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

El siguiente Indicador básico se refiere al **número de mujeres y menores acogidos en la red de alojamientos** de la Comunidad Autónoma (Tabla 8). Al hablar de alojamientos alternativos, debemos considerar diferentes tipologías: centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados.

Si valoramos los datos absolutos, lo primero que se observa es un significativo descenso del 2010 al 2011 tanto en el número de mujeres como en el de menores que ingresan en los Centros de alojamientos alternativos para mujeres víctimas de violencia de género. De 219 mujeres en 2010 se pasa a 179 mujeres en 2011 y de 210 menores en

2010 se pasa a 177 menores en 2011. Sin embargo, lo que ambos colectivos representan expresado en porcentajes es muy similar en ambos años. Donde se detecta una mayor diferencia entre mujeres y menores alojados es en el valor de representación que le otorga el análisis de la tasa, siendo la tasa de menores mucho mayor a la de mujeres en ambos años.

Tabla 8: Evolución de las mujeres y menores acogidos en la red de alojamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Año 2010-2011 (n, %, tasa por 10.000 mujeres de 14 años o más y por 10.000 menores, según el caso).

PERSONA ACOGIDA	TOTAL		%		Tasa 10 ⁵ mujeres	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
MUJERES	219	179	51,05%	50,28%	3,86	3,15
MENORES	210	177	48,95%	49,72%	9,62	8,06
TOTAL	429	356	100%	100%	5,46	4,52

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

El indicador que se concreta en la *Tabla 9* proporciona una visión global de las **mujeres atendidas por violencia en los Servicios Sociales** en 2011 (por violencia de género pero también familiar) y de la proporción que suponen en relación con el total de mujeres atendidas. Este es uno de los datos que se ha de enriquecer con posteriores análisis longitudinales al volver a recogerse los datos en años subsiguientes. De momento solo están disponibles los datos que se refieren a 2011.

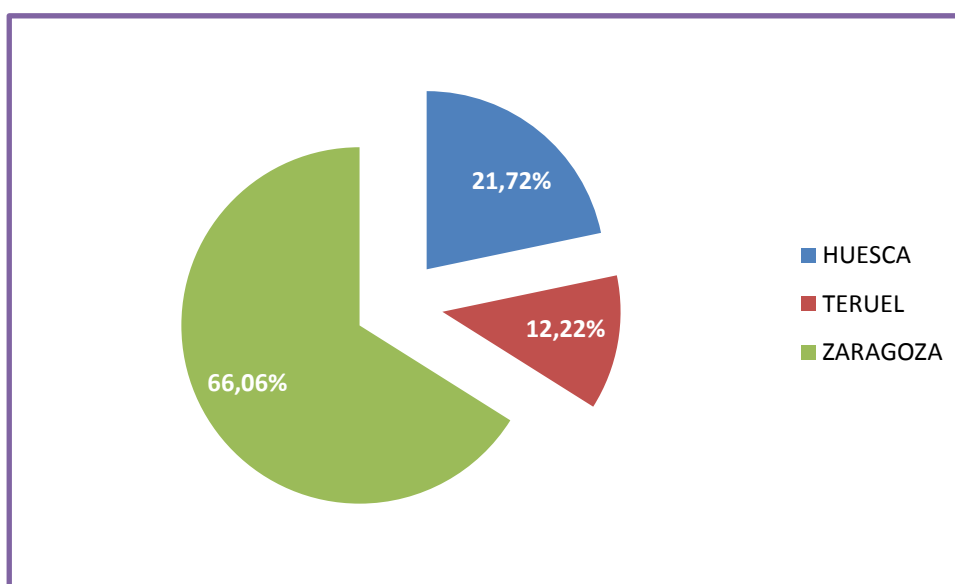
Durante el 2011, desde los Servicios Sociales (Asesorías Psicológicas de los Servicios Sociales Generales y Especializados), se atendieron a 1.211 mujeres víctimas de violencia, de ellas 1.123 (93,5%) como víctimas de violencia de género y 88 (7,34%) como víctimas de otro tipo de violencia contra la mujer.

Tabla 9: Mujeres atendidas por asuntos de violencia desde los Servicios Sociales distribuidas por provincias. Año 2011 (n, %).

Provincia	Mujeres atendidas por violencia					
	Violencia de género		Violencia familiar contra la mujer u otros		Total	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	239	90,87%	24	9,13%	263	100%
TERUEL	124	83,78%	24	16,22%	148	100%
ZARAGOZA	760	95,00%	40	5,00%	800	100%
TOTALES	1.123	93,5%	88	7,34%	1.211	100%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico 4: Mujeres atendidas por asuntos de violencia desde los Servicios Sociales distribuidas por provincias. Año 2011 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Las cifras referidas a **mujeres víctimas de violencia de género beneficiarias de la Renta Activa de Inserción (RAI)**¹⁶ se concretan en la Tabla 10. A partir de los datos allí recogidos puede observarse la evolución de este número de mujeres beneficiarias en

¹⁶ La normativa aplicable a la RAI, contempla entre sus posibles beneficiarias a las trabajadoras que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género y estén inscritas como demandantes de empleo. Siempre que cumplan una serie de requisitos adicionales, entre los que se encuentra el carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Aragón desde el año 2008 al 2011, aunque en este último año solo están disponibles los datos referidos al periodo entre enero y septiembre.

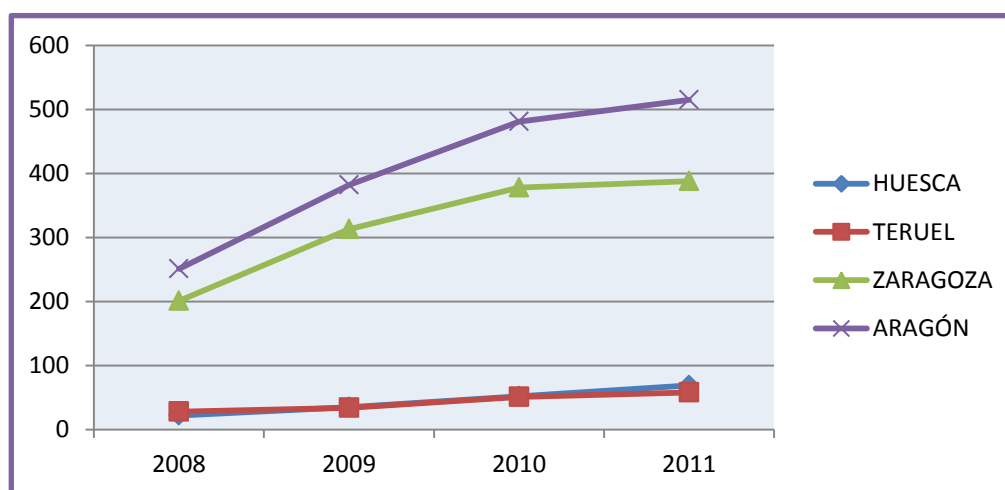
Tabla 10: Mujeres trabajadoras víctimas de violencia beneficiarias de la Renta Activa de Inserción (RAI) en Aragón. Distribuidas por provincia. Años 2008-2011 (n, %, tasa 10.000 mujeres de 16 años o más).

Provincia	2008			2009			2010			2011*		
	n	%	tasa	n	%	tasa	n	%	tasa	n	%	tasa
HUESCA	22	8,76%	2,30	35	9,16%	3,63	52	10,81%	5,39	69	13,40%	7,15
TERUEL	28	11,16%	4,58	34	8,90%	5,54	51	10,60%	8,34	58	11,26%	9,51
ZARAGOZA	201	80,08%	4,83	313	81,94%	7,43	378	78,59%	8,96	388	75,34%	9,18
TOTAL (ARAGÓN)	251	100%	4,38	382	100%	6,60	481	100%	8,30	515	100%	8,88

*Datos correspondientes al periodo enero-septiembre 2011.

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Gráfico 5: Evolución mujeres víctimas de violencia beneficiarias de la Renta Activa de Inserción en Aragón. Por provincias. 2008-2011 (n).



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En Aragón se aprobaron un 1,49% del total de RAI concedidas en el conjunto del Estado por este motivo en 2008, que ha ido aumentando paulatinamente hasta suponer el 1,99 % en 2011 (aunque con datos referidos únicamente al periodo enero-septiembre). En términos absolutos se observa como el número de RAI concedidas a solicitantes de empleo que acreditan su condición de víctimas de violencia de género se ha doblado (pasando de 251 en 2008 a 515 en 2011, considerando solo el periodo enero-septiembre). Esta evolución se observa con claridad en el Gráfico 5.

Esta evolución fuertemente ascendente en el número de RAI concedidas puede interpretarse como una consecuencia del aumento de la difusión que habría generado la consolidación de esta ayuda entre las mujeres víctimas de violencia de género en su condición de demandantes de empleo pero también como un empeoramiento de la situación económica de las mujeres víctimas de violencia de género. Esta última interpretación resulta coherente con los análisis de otros indicadores seleccionados que, como veremos en la segunda sección de este informe ejecutivo y se analiza por extenso en el informe completo, evidencian una situación de gran precariedad económica de las mujeres víctimas de violencia que acuden a las administraciones públicas en busca de apoyos.

Finalmente, estos Indicadores Básicos concluyen con los datos referidos a los **medios de protección telemáticos articulados en Aragón** en 2010 y 2011. Son dos tipos de dispositivos diferenciados: los GPS y las pulseras electrónicas. La tabla de datos correspondiente, nos permite analizar la evolución en los años 2010 y 2011 (Tabla 11).

Tabla 11: Mujeres víctimas de violencia que disponen de medios de protección telemático en Aragón. Distribuidas por provincias y por tipo de dispositivo. Año 2010-2011 (n, %, tasa por 10⁴ mujeres de 14 años o más).

	GPS						Pulseras electrónicas					
	2010			2011			2010			2011		
	n	%	tasa	n	%	tasa	n	%	tasa	n	%	tasa
HUESCA	84	21,82%	8,54	66	16,34%	6,71	0	0,00%	0,00	3	17,65%	0,31
TERUEL	46	11,95%	7,37	48	11,88%	7,71	4	57,14%	0,64	7	41,18%	1,12
ZARAGOZA	255	66,23%	5,93	290	71,78%	6,74	3	42,86%	0,07	7	41,18%	0,16
ARAGÓN	385	100%	6,52	404	100%	6,84	7	100%	0,12	17	100%	0,29

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer, Fuente: Delegación del Gobierno. Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer, Consejo general del Poder Judicial.

Durante el 2011, 404 mujeres víctimas de violencia de género fueron usuarias de dispositivo GPS para su protección. 290 en Zaragoza provincia, 66 en Huesca y 48 en Teruel. La evolución en los dos años muestra un mantenimiento de estos dispositivos en niveles bastante similares aunque se observa un cierto repunte (se pasa de 385 dispositivos en 2010 a 290 en 2011 que en términos de tasa por cada 10.000 mujeres supone pasar de 5,93 a 6,74).

La imposición de una pulsera electrónica al agresor como medio de protección a las mujeres víctimas de violencia de género parte de la administración de justicia. Por

ello, el volumen de estas medidas es muchísimo menor al tratarse de una medida que condiciona la libertad de deambular del agresor condenado y que, en consecuencia, debe ser tomada en el procedimiento judicial pertinente. No obstante los datos evidencian un aumento de la imposición de este tipo de dispositivos que pasan de 7 a 17 de 2010 a 2011 (en relación con la tasa por 10.000 mujeres se pasa de 0,07 a 0,19).

Los datos recogidos a partir de los **INDICADORES BÁSICOS** muestran:

- ✓ Que de las cuatro víctimas mortales en los últimos años por violencia de género en Aragón (dos en 2010 y dos en 2011) ninguna de ellas contaba con medidas legales de protección.
- ✓ Que en los años 2010 a 2011 hay un aumento de las situaciones puestas en conocimiento de la autoridad judicial y, en conjunto, en los últimos años se observa un descenso de las órdenes de protección solicitadas.
- ✓ Que la mayoría de las sentencias sobre violencia de género en Aragón son condenatorias y el nivel de órdenes de protección denegadas es más bajo que la media estatal.
- ✓ Que se ha producido un gran aumento de los casos detectados por el sistema de salud, sobre todo en atención especializada, que probablemente tiene que ver con la mejora de protocolos y de otros mecanismos internos.
- ✓ Que casi la mitad de las mujeres que acudieron a los Servicios Sociales Generales en Aragón en 2011 planteaban una situación de violencia de género.
- ✓ Que el teléfono de atención permanente del Gobierno de Aragón se consolida como mecanismo de información, atención y derivación para las mujeres víctimas de violencia en la Comunidad Autónoma.
- ✓ Que el número de mujeres y de hijos e hijas menores que acogidos en el sistema de alojamientos del Gobierno de Aragón ha descendido de 2010 a 2011.
- ✓ Que aumenta el uso de los medios de protección telemática (GPS y pulseras electrónicas).
- ✓ Que las mujeres víctimas de violencia de género se encuentran en muchas ocasiones en situación de precariedad económica.

Índice de Tablas

Tabla 1: Evolución del número de mujeres víctimas mortales de violencia de género, por provincias y según tuvieran medidas de protección. Años 2008-2011 (n).	42
Tabla 2: Denuncias recibidas por violencia de género. Años 2008-2011 (n, %, tasa por 10.000 hab.).	43
Tabla 3: Evolución del fallo en las sentencias penales (delitos y faltas) por violencia de género en Aragón, distinguiendo condenas y absoluciones. Años 2008-2011 (n, %).	44
Tabla 4: Evolución número de internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género en Aragón. Relación con el total estatal. Años 2010-2011 (n).	45
Tabla 5: Evolución del número de órdenes de protección por violencia de género acordadas y denegadas en Aragón, por provincias. Años 2008-2011 (n, %).	46
Tabla 6: Evolución de casos de violencia de género detectados en el sistema de salud en mujeres de 14 años o más, en Aragón, según nivel de atención. Años 2009-2011 (n, tasa por 10 ⁵ h, %).	47
Tabla 7: Número de llamadas recibidas sobre violencia de género en el teléfono de atención 900 50 44 05 en Aragón, distribuidos por provincias. Año 2010-2011 (n, %).	50
Tabla 8: Evolución de las mujeres y menores acogidos en la red de alojamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Año 2010-2011 (n, %, tasa por 10.000 mujeres de 14 años o más y por 10.000 menores, según el caso).	50
Tabla 9: Mujeres atendidas por asuntos de violencia desde los Servicios Sociales distribuidas por provincias. Año 2011 (n, %).	51
Tabla 10: Mujeres trabajadoras víctimas de violencia beneficiarias de la Renta Activa de Inserción (RAI) en Aragón. Distribuidas por provincia. Años 2008-2011 (n, %, tasa 10.000 mujeres de 16 años o más).	53
Tabla 11: Mujeres víctimas de violencia que disponen de medios de protección telemático en Aragón. Distribuidas por provincias y por tipo de dispositivo. Año 2010-2011 (n, %, tasa por 10 ⁴ mujeres de 14 años o más).	54

Índice de Gráficos

Gráfico 1: Evolución del fallo en las sentencias penales por asuntos de violencia de género en Aragón. Años 2008-2011 (n).	44
Gráfico 2: Evolución de los casos de violencia de género detectados en mujeres de 14 años o más en Aragón, según nivel de atención, 2009-2011 (tasa por 100.000 hab.).	48
Gráfico 3: Llamadas recibidas sobre violencia de género en el teléfono de información habilitado y disponible en la Comunidad Autónoma de Aragón por provincias. Año 2010 (%).	50
Gráfico 4: Mujeres atendidas por asuntos de violencia desde los Servicios Sociales distribuidas por provincias. Año 2011 (%).	52
Gráfico 5: Evolución mujeres víctimas de violencia beneficiarias de la Renta Activa de Inserción en Aragón. Por provincias. 2008-2011 (n).	53

Zaragoza, noviembre de 2012